

QUEJA ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO

Lima, 23 de julio de 2020



Defensoría del Pueblo

Hemos recibido su comunicación mediante nuestro servicio de atención en línea. A través de su correo electrónico se le informará sobre la admisión de su solicitud de intervención o, de ser el caso, la orientación que necesite para el ejercicio de sus derechos.

Gracias por confiar en nosotros, la Defensoría del Pueblo está a su servicio.

Copyright © Defensoría del Pueblo 2016

Señor Walter Gutierrez Camacho
Defensor del Pueblo del Perú

Con Copia a:

Señora Patricia Donayre Pasquel
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

Señor Alejandro Neyra Sánchez
Ministro de Cultura

***Asunto:** evidencia y argumentos sobre la necesidad de investigar y garantizar la inocuidad de la transferencia de bonos rurales y universales del MIDIS, y de los pagos de los programas sociales Juntos y Pensión 65, antes de continuar con su distribución en las comunidades nativas de Condorcanqui y Bagua, Amazonas; y solicitud de consideración de la pertinencia de presentar una demanda constitucional, una Acción de Amparo, frente al grave riesgo y amenaza del derecho a la vida y la salud de las personas de los pueblos indígenas Awajún y Wampis de Amazonas*

Reciba nuestro saludo cordial y nuestro reconocimiento a la importante labor desarrollada por su institución en materia de Derechos Humanos y de Pueblos Indígenas en el marco de la presente pandemia por Covid-19. La presente es para exponer ante la institución que representa los contenidos, razones y evidencias que sustentan la presente Queja a la Defensoría del Pueblo y solicitarle considerar ejercer la facultad que le reconoce el inciso 2 del Artículo 9 de la Ley

Orgánica de la Defensoría del Pueblo (Ley 26520). En el siguiente índice listamos las partes que componen la presente queja:

Introducción	2
Análisis Situacional	3
El papel del Viceministerio de Prestaciones Sociales, MIDIS	10
Ocultamiento de información por parte del MIDIS	12
Las responsabilidades de la Defensoría del Pueblo	14
Nuestra Queja ante la Defensoría del Pueblo.....	17
Firmas	19
Anexos	23

Introducción

Solicitamos a la Defensoría del Pueblo realizar investigaciones al MIDIS frente al grave desempeño jugado contra los derechos fundamentales de los pueblos indígenas Awajún y Wampis en general y en particular de las comunidades awajun y wampis de la provincia de Condorcanqui al realizar la entrega de bonos generando un contagio masivo de la población indicada, un hecho que dado su impacto se observa a todas luces que lo ocurrido es producto de actuación negligente de la entidad responsable que coloca en una situación del Estado peruano como un Estado – Vector de la pandemia¹ en el territorio indígena.

Finalmente, invitamos a la Defensoría del Pueblo a dialogar con nosotros y nosotras, los firmantes, pues reunimos a las diferentes autoridades de los gobiernos locales en la provincia de Condorcanqui, los representantes provinciales y regionales del sectores del Ejecutivo, las organizaciones indígenas de base, la PLATAFORMA PROVINCIAL COVID-19 – CONDORCANQUI, el COMANDO CODVID-19 INDIGENA DE CONDORCANQUI y con otros actores de la sociedad civil que podemos compartir opiniones informadas basadas en la prolongada experiencia de trabajo con los pueblos Awajún y Wampis y en el dedicado seguimiento al proceso de la epidemia en esta población y su territorio.

¹ El concepto de “Estado-vector” busca representar la responsabilidad que el Gobierno contrajo al imponer, por medida de excepción, su autoridad para distanciar, desplazar y reunir a las personas. Destacar que, al suspender el derecho individual a la libertad de tránsito, el Gobierno se constituyó en el principal determinante de la exposición a un virus altamente sensible al comportamiento humano y a su movimiento. En ese sentido, a través de la implementación de políticas públicas deficientes, como la de los bonos que aquí se analizan, el Gobierno se convirtió en el autor de las rutas de transmisión que condujeron al SARS-CoV-2 a las comunidades nativas y de la producción de contextos de diseminación en los que se infectaron incontables indígenas amazónicos. Ver conceptualización y análisis del antropólogo Rodrigo Lazo y el Observatorio Amazónico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos sobre la problemática del Estado-Vector en: 1) <https://www.servindi.org/actualidad/03/07/2020/rodrigo-lazo-es-totalmente-posible-que-un-estado-fomente-traves-de-sus> 2) <https://ojo-publico.com/1808/el-principal-vector-de-la-covid-19-en-la-amazonia-es-el-estado> 3) <https://www.servindi.org/actualidad-informe-especial/27/06/2020/covid-19-las-politicas-del-gobierno-como-un-vector-de>

Análisis Situacional

Actualmente la Provincia de Condorcanqui cuenta con una población aproximada de 80 ,000.00 habitantes conformado por 03 distritos, siendo 01 Nieva y 02 de los cuales Cenepa y Rio Santiago son zonas fronterizas con el Ecuador y no cuenta con accesibilidad terrestre, salvo la fluvial, la cual no permite la atención adecuada y pronta atención médica para tratamiento de enfermedades comunes o infectocontagiosas como el tratamiento de pacientes en condición de leves, moderados y/o graves con sintomatología Covid-19. El Hospital de Mayor capacidad resolutive es el Hospital Santa María II-1, la cual no cuenta con equipamiento mínimo para hospitalización y Unidad de Cuidados intensivos para la atención de pacientes graves y/o moderados. Actualmente a la fecha 20 de julio del 2020; el área de Epidemiología de la red de salud de Condorcanqui ha confirmado 2405 pacientes Diagnosticados con sintomatología covid-19, siendo las zonas de mayor incremento de contagio el Distrito de Nieva y Cenepa, y teniendo un crecimiento exponencial Rio Santiago.

Actualmente la Red de Salud Condorcanqui ha sustentado la información no oficial de fallecidos por sintomatología COVID-19 al Comité Multisectorial y Multiactor de la Provincia de Condorcanqui COVID-19 , que al 10 de julio del presente año ascienden a 92 personas , para la toma decisiones y/o acciones políticas públicas a favor de la población vulnerable AWAJUN-WAMPIS , por lo cual la Municipalidad Provincial de Condorcanqui ha elevado mediante OFICIO N°345-2020-MPC/A de fecha 10 de julio (ANEXO 7) dicho registro no oficial de fallecidos por sintomatología COVID-19 al Ministerio de Salud con la finalidad de sustentar de la necesidad inversión en la adquisición de Medicinas , Hospitales Móviles , Recursos Humanos y planta de Oxígeno.

La Municipalidad Provincial de Condorcanqui es la instancia que bajo su responsabilidad recae la gestión del territorio. En tal sentido, preocupado por enfrentar los estragos e impactos que la pandemia está generando en la población de la provincia, sobre todo a los sectores más vulnerables como son las comunidades indígenas y la población hispanohablante rural asentadas a lo largo de las 5 cuencas de la Provincia (Santiago, Cenepa, Nieva, Domingusa y Marañón); ha ido convocando y sumando en varias semanas a cada una de las instituciones de la provincia de Condorcanqui y otras , quienes han manifestado su participación, compromiso y voluntad de trabajo mancomunado y participativo para sumarse a los esfuerzos que desde el Municipio Provincial de Condorcanqui se viene impulsando, por lo que hemos creado el Comité Multisectorial y Multiactor de la Provincia de Condorcanqui COVID-19 siendo las entidades involucradas :

1. Municipio Provincial de Condorcanqui
2. Red de Salud Condorcanqui
3. DIRESA Amazonas
4. SERNANP (Jefatura del PNIM, ZRAC y RCT)
5. MIDIS (Coordinador de Enlace)
6. CEPLAN (Coordinador Condorcanqui)
7. MINCULTURA (Coordinación Condorcanqui)

8. PETROPERU (Gerencia de Proyectos Sociales)
9. PNUD (Proyecto EBA Amazonía)
10. Plan Binacional Perú Ecuador
11. ECA Tuntanain (cogestor RCT)
12. FECONARIN (Organización de base)
13. COMUAWUY (Organización de base)
14. Comando Indígena COVID-19 AWAJUN – WAMPIS
15. Amazonia Pueblos Amazónicos – Sociedad Civil
16. Mesa de Concertación y lucha contra la Pobreza.

Se Elaboro El Plan de Fortalecimiento de Capacidades de Promotores de Salud AWAJUN-WAMPIS en coordinación con la plataforma multisectorial y Multiactor Condorcanqui COVID-19 siendo los actores Red de Salud Condorcanqui PNUD, PETROPERU, SERNANP, CEPLAN, MINISTERIO DE CULTURA, PLAN BINACIONAL, FECONARIN, COMUAWUY, COMANDO INDIGENA AWAJUN-WAMPIS, Diresa Amazonas y Municipalidad Provincial de Condorcanqui con la finalidad de atender a la población respecto al Manejo Ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en la provincia de Condorcanqui (Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA) Con la finalidad de brindar el tratamiento para pacientes con sintomatología Covid 19 en condición de leve, moderado y/o grave, la cual permitirá reducir la línea de contagio y las atenciones hospitalarias en el hospital Santa María de nieva. Por lo cual la Municipalidad Provincial de Condorcanqui se encuentra gestionando con dichas entidades el monto de S/. 831,168.79 Ochocientos treinta y uno mil ciento sesenta y ocho 00/79 soles, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DENTRO DEL MARCO COVID-19 EN LA PROVINCIA DE CONDORNQUI DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. Para la ejecución de las 03 líneas de acción que se van a desarrollar en los distritos fronterizos de Cenepa y Rio Santiago y Nieva

- Fortalecimiento de las capacidades a los actores sociales y líderes de organizaciones indígenas en el marco del COVID-19 en medidas de promoción y prevención en coronavirus.
- Mejorar el flujo de información y alerta comunitaria multipropósito articulado a los servicios públicos locales y regionales.
- Movilización la responsabilidad y participación comunitaria con base en acuerdos.

La cual se requiere el financiamiento por parte del Ministerio de Salud a través de las directivas sugeridas por el Ministerio de Cultura y nuestro Comité Multisectorial Condorcanqui COVID-19, para la implementación y ejecución de las 03 líneas de acción del plan.

Las instituciones miembros de la Plataforma Multisectorial y Multiactor de Condorcanqui COVID-19, han aprobado que se van a reagrupar en 02 principales esfuerzos a contrarrestar frente a la emergencia sanitaria en la provincia de Condorcanqui que a partir del día de hoy 13/07/2020, se dividirán 02 frentes de trabajo bajo las siguientes líneas de acción:

- Gestión de Recursos para la Adquisición de Medicinas y contratación de personal de salud para la atención ambulatoria de pacientes COVID-19, en la provincia de Condorcanqui.
- Gestión de Recursos para el financiamiento y ejecución del Plan de Acción de capacitación de promotores de salud.

La Plataforma Multisectorial y Multiactor de Condorcanqui COVID-19 acordó en coordinación con la Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza requerir el informe al GOREA Amazonas de cuando es el plazo de intervención del IOARR de la instalación de la planta de oxígeno en la provincia de Condorcanqui. Se buscará que no existan duplicidades en las intervenciones, por ejemplo, con la planta de producción de oxígeno, la logística y las campañas comunicaciones. Cuando así ocurra, se destinarán las partidas hacia otros fines no contemplados.

La Red de salud de Condorcanqui visto el OFICIO N°326-2020/GOB.REG. AMAZONAS/DIRESA/UESC/DE y OFICIO N°327-2020/GOB.REG. AMAZONAS/DIRESA/UESC/DE ambos de fecha 09/07/2020, reitera y rectifica el respaldo a la gestión y las actividades que realiza la Municipalidad Provincial de Condorcanqui como máxima autoridad de la provincia de Condorcanqui ; la cual realiza a favor de la población de Condorcanqui en el sector salud, en coordinación con el Gobierno Central y otras entidades públicas y/o privadas en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 en la provincia de Condorcanqui.

La Municipalidad Provincial de Condorcanqui ha brindado en calidad de afectación en USO 02 Hectáreas para la Dirección Regional de Salud Amazonas o Ministerio de Salud, para la instalación de una planta de oxígeno, Hospital móvil y un Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento CATS para la provincia de Condorcanqui, esto con la finalidad de poder priorizar para la provincia de Condorcanqui considerando que el estado peruano ha destinado para tal fin al Ministerio de salud la asignación presupuestal visto el Decreto de Urgencia N° 055-2020 el monto de S/. 70 456 837,00 millones. Así como el Decreto de Urgencia N°080-2020 que amplía los alcances del DU N°055-2020, considerando que en ANEXO N° 01 en la región Amazonas se brindan la priorización de 03 módulos con número total de 150 camas, por lo que es necesario la PRIORIZACION de nuestra provincia con 01 modulo con 50 camas.

Actualmente la Red de Salud Condorcanqui visto el panorama epidemiológico y los análisis del desarrollo de la línea de contagio en las comunidades nativas awajun- wampis se ha sustentado ante el Comité Multisectorial y Multiactor Condorcanqui COVID-19 , determinar a la provincia y comunidades nativas en cuarentena focalizada y declararlas en zonas Rojas (por el alto nivel de contagio) en coordinación con la municipalidad provincial de Condorcanqui y municipalidades distrital de Cenepa y Rio Santiago, las siguientes comunidades nativas en los siguientes sectores:

- Sector Nieva: Santa María de Nieva, Kigkis, Cachiaco, Numptakaim, Putuyakat, Paamtam.
- Sector Marañón: Urakusa, Pankitsa.
- Sector Cenepa: Pampa Entsa, Shaim, Achuin, Teesh, Kusu, Numptakaim, Wichim, Shamatak Grande, Huampami, Kusu Kobaim, Wawaim.
- Sector Rio Santiago: Dos de Mayo, Pashkush, Napintsa, Muwen, Candungos, Aitam, Kunentsa, Chapiza, Galilea, Yutupis, Belen, Yumakim, Kagkas.

La Red de salud Condorcanqui ha sustentado ante el Comité Multisectorial y Multiactor Condorcanqui COVID-19, para la atención de pacientes covid-19 en las 06 Microrredes y 01 Hospital Santa María de Nieva, la asignación del equipamiento médico y recurso Humano siguiente para el funcionamiento en la provincia de Condorcanqui:

- 03 hospitales Móviles: 01 Distrito de Nieva y las provincias fronterizas del Ecuador siendo esto 01 Rio Santiago y 01 Cenepa.
- 21 equipos de Respuesta Rápida.
- 07 coche de paro implementado en caso de emergencia.
- 600 balones de oxígeno para soporte ventilatorio de emergencia.
- 07 estetoscopio, 07 tensiómetro, 07 oxímetro de pulso, 07 termómetro laser y 07 equipos de rayos X portátil y/o ecógrafo portátil.
- 03 ambulancia de Servicio permanente Terrestre y 03 Hidro ambulancias Fluviales para la referencia de pacientes graves, para la referencia de pacientes de los distritos fronterizos de Cenepa y Rio Santiago a nuestro hospital de mayor capacidad resolutive Hospital Santa María de Nieva en el cual será realizado por el SAMU o DIRESA AMAZONAS.

La Municipalidad Provincial de Condorcanqui ha solicita el stock de las medicinas a la Red de Salud de Condorcanqui y al Centro de Atención Primaria CAP-II ESSALUD de la provincia de Condorcanqui para brindar y ejecutar una pronta atención médica para pacientes COVID-19 en condición de leve , ante lo cual dichas entidades rectoras del sector salud en la provincia de Condorcanqui hace de conocimiento al 14 de julio del presente año , el stock actual de los medicamento que cuenta actualmente , así como también la municipalidad provincial de Condorcanqui hace de conocimiento del stock de medicamento que cuenta actualmente :

MEDICINAS	ENTIDADES - STOCK DE MEDICAMENTOS				TOTAL
	UNIDAD	ES SALUD	RED DE SALUD CONDORCANQUI	MPC	
IVERMECTINA	FRASCO	600	14	200	814
AZITROMICINA	TABLETA	0	1000	0	1000
PARACETAMOL	TABLETA	0	18000	4000	22000
DOXICICLINA	TABLETA	400	0	0	400
CETIRICINA	TABLETA	350	0	0	350
HIDROXICLOROQUINA	TABLETA	0	3000	0	3000

Considerando la grave situación que se encuentra nuestra provincia de Condorcanqui frente a la emergencia sanitaria. Las 03 entidades del Comité Multisectorial y Multiactor de la Provincia de Condorcanqui siendo estas, Municipalidad Provincial de Condorcanqui, Red de Salud de Condorcanqui y ESSALUD CONDORCANQUI aceptan dicha intervención y aceptan el trabajo en conjunto y coordinado con la finalidad de brindar atención urgente a los sectores que se mencionan a continuación en el presente mes de julio del presente año:

ENTIDAD RECTORA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
	JUEVES 16	VIERNES 17	SABADO 18	LUNES 20 A VIERNES 14
COMITÉ MULTISECTORIAL Y MULTIACTOR PROVINCIA DE CONDORCANQUI (*)	TUNDUSA	PAJACUSA	JAPAIME ESCUELA	DOMINGUSA
			BAJO ASHUANGA	
(*) Integrados por ESSALUD CONDORCANQUI , RED DE SALUD CONDORCANQUI Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI				

Por lo cual dichas entidades se comprometen a brindar el siguiente stock de medicamentos en utilizar en el plan operativos en los siguientes sectores arribas mencionados:

MEDICINAS	PLAN OPERATIVO -STOCK DE MEDICAMENTOS		STOCK DE MEDICINAS QUE SE UTILIZARAN EN LA INTERVENCION DEL PLAN OPERATIVO DEL 16 AL 24 DE JULIO.
	UNIDAD	STOCK MEDICINAS DE COMITÉ MULTISECTOR Y MULTIACTOR CONDORCANQUI	
IVERMECTINA	FRASCO	250	
AZITROMICINA	TABLETA	1300	
PARACETAMOL	TABLETA	5244	
DOXICICLINA	TABLETA	30	

Las instituciones miembros de la Plataforma Multisectorial y Multiactor, ratifican nuevamente que su rol en esta etapa de la emergencia de la lucha contra el COVID-19, es eminentemente técnico y operativo, dada las funciones y responsabilidades establecidas por la ley para cada una de ellas. Sin embargo alienta a establecer un nivel de coordinación estrecha con el Comando Indígena COVID-19 y las distintas organizaciones indígenas de la Provincia de Condorcanqui, para facilitarles la información que sea prioritaria y puedan elevarlo, con el sustento técnico correspondiente, ante las instancias regionales y nacionales del gobierno peruano, en línea con su rol de actores políticos que ellos representan.

Por lo que se concluye que dichas facilidades que brindó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como, Acceso Bono Universal., Acceso a Bono Quédate en Casa, Acceso Bono Rural y otras medidas para la protección económica de los hogares vulnerables en riesgo de propagación del COVID-19 , no han cumplido las condiciones sanitarias mínima requeridas por el Ministerio de Salud , más aun que esto ha traído como consecuencia el contagio masivo y exponencial de nuestra población awajun-wampis y hispanohablantes de la provincia de Condorcanqui.



Sobre la inaplicación de los lineamientos técnicos de aplicación obligatoria para garantizar la pertinencia y adecuación cultural en la atención de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2020-MC

El Decreto Legislativo N° 1489, estableció acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios dirigidas a brindar atención a los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. En ese sentido, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado dispositivo, dispone que los servicios y acciones que implementan las entidades del Estado para la protección y atención de los pueblos indígenas u originarios, se orientan a prevenir y responder a la propagación del COVID-19 en ámbitos geográficos donde habitan pueblos indígenas u originarios, para lo cual incorporan en dichas prestaciones el enfoque intercultural.

Asimismo, en su artículo 6 señala que en el marco de la emergencia sanitaria, los servicios y acciones, extraordinarias y urgentes, que se brindan y están dirigidas a ámbitos geográficos donde habitan pueblos indígenas u originarios, se deben adecuar a las realidades culturales de dichos pueblo. De igual manera, el numeral 7.1 del artículo 7 señala que el Ministerio de Cultura es responsable de emitir los lineamientos técnicos que correspondan para que, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, las entidades públicas brinden servicios y desarrollen acciones con inclusión de la pertinencia y adecuación cultural; y en el mismo orden de ideas, el numeral 7.2 de dicha norma, señala que las entidades públicas que, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, desarrollen acciones que involucren a pueblos indígenas u originarios, realizan pasos previos, a fin de que las acciones de prevención y atención que adopten e implementen sean culturalmente adecuadas.

Así, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MC, el Ministerio de Cultura aprobó los “Lineamientos técnicos para garantizar la pertinencia y adecuación cultural en la atención de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19”, cuyas obligaciones establecidas para las entidades públicas también habrían sido incumplidas por el MIDIS conforme al análisis situacional expuesto.

Sobre el particular, resulta imprescindible que se midan y evalúen las intervenciones del MIDIS para fortalecer y de ser el caso adaptar todos los procedimientos de sus intervenciones de acuerdo a las características geográficas, ambientales, sociales, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) de las comunidades nativas de Condorcanqui y Bagua, en el departamento de Amazonas, ya que la realidad sanitaria de la región evidenciaría un incumplimiento de los criterios mínimos de sanidad como de adecuación como de pertinencia cultural de las intervenciones del MIDIS en la entrega de los subsidios monetarios.

Por tanto, se sugiere a la Defensoría del Pueblo solicitar información al Ministerio de Cultura que gestiona un sistema de alertas. Este sistema debería haber registrado o captado denuncias sobre este tipo de problemas en las comunidades de Bagua y Condorcanqui. El MINCU debería proporcionar información sistematizada sobre las solicitudes de atención recibidos al respecto. Igualmente, debería poder responder sobre los extremos más adelante señalados del protocolo de bioseguridad intercultural integral de la política alimentaria vía transferencia de bonos. Esto es, la bioseguridad intercultural de toda la política y no solo la seronegatividad en covid-19 de los trabajadores contratados de las Empresas de Transportadoras de Valores.

Finalmente, también invocamos la intervención de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 005-2020-MC, que tiene entre sus funciones realizar el seguimiento a la implementación de estrategias de intervención culturalmente adecuadas de los ejes estratégicos aprobados en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1489. De esa manera, considerando que la estrategia de abastecimiento de bienes de primera necesidad como de respuesta sanitaria obedecen a la necesidad de contrarrestar las afectaciones a los ingresos económicos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad como los pueblos indígenas u originarios, entre otros, corresponde a la Comisión Multisectorial realizar el seguimiento de las actividades operativas de las intervenciones del MIDIS.

Marco normativo de los bonos del MIDIS

El subsidio con bono rural a los hogares pobres obedece al DU 042-2020 en el marco de DS 008-2020 – SA, el que abarca a la población indígena, pero no está diseñado respetando el derecho de los pueblos indígenas a acceder a servicios del Estado con pertinencia cultural.

En primer lugar, es importante resaltar que el Decreto Supremo N° 008-2020-MC, que aprueba los “Lineamientos para el traslado y entrega de bienes y/o alimentos a pueblos indígenas u Originarios”, carece de mención alguna a transferencias económicas. esta ausencia es manifiesta incluso en las definiciones específicas en el anexo del decreto. Tampoco el anexo de dicho decreto prevé que el dinero sea una forma de asistencia durante la emergencia.

En segundo lugar, el decreto legislativo N° 1489 tampoco presenta una sola alusión al dinero como forma de asistencia social. En cambio, entre los 5 ejes impulsados por el Ministerio de Cultura en este decreto, el único relativo a la asistencia alimentaria (artículo 4.3. c) se refiere al abastecimiento de alimentos que deben ser entregados por el programa Qali Warma, cuyo foco de atención fue ampliado en abril para proteger a personas en situación de vulnerabilidad.

“c) Abastecimiento de bienes (productos o alimentos) de primera necesidad. El Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias, se encarga de identificar a las localidades de pueblos indígenas u originarios en situación de vulnerabilidad para la entrega de alimentos según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1472 que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.”

Por esta razón, NOS PREOCUPA que, a pesar de los numerosos llamados de atención de las comunidades y la sociedad civil en Amazonas (ver ANEXOS), el MIDIS no implementa alternativas más inocuas que sí cuentan con respaldo normativo explícito para la protección alimentaria de la salud de los pueblos originarios en el marco de la emergencia sanitaria. De hecho, el decreto legislativo N° 1489, es muy explícito (artículo 4.3. c)) pues enmarca toda la asistencia alimentaria del Gobierno para los pueblos originarios en el decreto legislativo N°1472, del 30 de abril, dispositivo legal que faculta al programa Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad.

Este decreto, que en su artículo 2 incluye a los pueblos originarios como posibles beneficiarios, prevé que el MEF podrá financiar al programa Qali Warma; permite que las Municipalidades distritales soliciten asistencia del programa directamente; y lo facultan para requerir el apoyo de FFAA, municipalidades, INDECI, entre otros, para entregar los alimentos. Entonces, en concordancia con los decretos antes citados y los pedidos de distintos actores sociales en Condorcanqui y Bagua, consideramos importante que la Defensoría haga una invocación explícita sobre el particular.

El papel del Viceministerio de Prestaciones Sociales, MIDIS

Sin embargo, la verdadera incógnita es la siguiente: ¿Por qué la Viceministra de Prestaciones Sociales Patricia Balbuena insiste en implementar las transferencias monetarias, forma de protección alimentaria si el dinero está notoriamente ausente en la normativa diseñada para proteger a los pueblos indígenas durante la pandemia? –en los dos decretos legislativos, 1489 y

1472, y en el decreto supremo 008-2020-MC? **CONSIDERAMOS IMPORTANTE RECORDAR**, que, en el anexo de este decreto supremo, se señala que “El incumplimiento o inobservancia de las obligaciones establecidas en dichos lineamientos genera responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda”.

Esta persistencia por las transferencias monetarias es muy cuestionable en la provincia de Condorcanqui principalmente porque nosotros, actores locales diversos, hemos manifestado pública, clara y oficialmente que las aglomeraciones en los lugares y días de pago están asociadas a incrementos de contagios y en la distribución del virus en comunidades que antes de dichos pagos no registraban enfermos con síntomas de Covid19. Basamos nuestras manifestaciones en abundantes evaluaciones observacionales de las consecuencias contra la salud que tienen los bonos en Amazonas rural. Los y las firmantes como muchos y distintos, pero la conclusión es la misma: los puntos de entrega de bonos en las comunidades equivalen a mercados o bancos en las ciudades; son lugares calientes para los contagios.

Revisemos algunos de las numerosas preocupaciones vertidas en esa dirección. En la voz de los propios funcionarios de programas sociales del MIDIS en la región Amazonas, de cuya veracidad podemos dar fe, y con quienes mantenemos y extendemos a la Defensoría del Pueblo el compromiso de preservar su identidad para protegerles de posibles represalias:

“El virus ha entrado a las comunidades de dos formas: 1) a través del retorno de las personas a sus comunidades de origen. Y lo otro 2) es a través del pago de los bonos. A partir del pago de los bonos se ha roto todo tipo de protocolo, no se ha respetado la autoridad de los apus. Se ha movido mucha gente. Innecesariamente. Algunos para averiguar si es que tenían bono o no. Pero igual se han movido y se han concentrado en las zonas urbanas y justamente en los focos infecciosos de la enfermedad. Y luego han regresado llevándose el bono pero también llevándose el virus. Y fue lamentable. Así se haya pagado por Empresa Transportadora de Valores igual la gente ha tenido que moverse y concentrarse. Y tú sabes que cuando una persona viene a cobrar su bono no viene solo. Vienen en el peque lleno, con el hijito, la hijita, la abuelita, el abuelito, el esposo, el perrito. Por más que se haya tratado de controlar la distancia, que ha sido bien complicado también, igual, suben al peque, todos están juntos y sin duda también es otro foco de infección.” (ANEXO 1A, audio)

Aún más desde los testimonios de funcionarios de programas sociales del MIDIS sobre los bonos:

“Plata, por ahora... si bien desde el lugar urbano miraría y dice sí necesitan los 760 soles. Pero si vas a la comunidad, miras, para qué necesitan los 760 soles o el pago del subsidio de los programas sociales. ¿Pero dónde lo compran? En la comunidad. Para que compren medicamentos, dicen, ¿pero dónde lo compran? En la comunidad, dicen. Cuando hay pagos de Juntos se mueve también de alguna manera el comercio, informal no importa, pero se moviliza el comercio. Es decir, hay comerciantes que van atrás, como pescadores también del bono a cada punto de pago. Entonces en un punto de pago se instala el pago, bajan las señoras y ahí se instalan inmediatamente los comerciantes. Pero en estas circunstancias esos comerciantes no entran (a las comunidades) y si llegaran a entrar, imagínate lo que se podría generar, focos infecciosos tremendos, masificación de contagios tremendas. Entonces vuelvo a repetir, la idea es que no se muevan esos hogares, que no se muevan mucho ahora. Obviamente habría que sustituir de repente con más alimentos para que puedan subsistir en estos momentos de cuarentena en sus lugares. Y medicamentos que es lo que también se necesita urgente.” (ANEXO 1B, audio)

Pero a ello se suma que a las comunidades el MINCU no ha sabido llevar mensajes preventivos, de distanciamiento social, ni el MININTER o las FFAA se han organizado suficientemente para resguardar los protocolos.

Ocultamiento de información por parte del MIDIS

Debido a que la responsabilidad de diseñar, aprobar e implementar rigurosamente protocolos de bioseguridad interculturales, para zonas rurales e indígenas corresponde al MIDIS y al MINCU, es preocupante que el MIDIS ha optado por ocultar la información a la ciudadanía, y también a la Defensoría del Pueblo.

En el siguiente email del 17 de junio (ANEXO 2), el antropólogo Rodrigo Lazo, también firmante de la presente queja, solicitó al director del programa Pensión 65, Richard Ruiz, encargado de la política de transferencias monetarias, información sobre los criterios geográficos, socioculturales y sanitarios para la entrega de bonos en comunidades y localidad de la Amazonía rural. En el email presentó seis preguntas, pero no recibió respuesta a pesar haber informado al señor Ruiz: 1) que le trasladaba y formulaba preguntas de ciudadanos y ciudadanas indígenas que no tenían los medios para comunicarse con él directamente; 2) que la ciudadana wampis Dina Ananco estaba copiada en el correo puesto que tenía la misma expectativa de trasladar sus respuestas a la ciudadanía indígena; y 3) que copiaba en el correo también a las abogadas Alicia Abanto y Nelly Aedo, responsables del área indígena de la Defensoría del Pueblo, por ser la información solicitada de interés público en materia de derechos de los pueblos indígenas.

La no respuesta del MIDIS al correo anterior expresa, en realidad, un patrón de comportamiento en discordia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LEY N° 27806), pues el tipo de información solicitada no está contemplado en los Artículo 15A y 15B, sobre las excepciones al ejercicio del derecho a la información pública.

Sobre el mismo particular, el 22 de mayo, la Defensoría del Pueblo, que UD representa, emitió también un oficio (N° 200 -2020-DP/AMASPPI-PPI) (ANEXO 3) en el que expresó a la Viceministra de Prestaciones Sociales Patricia Balbuena Palacios su *“preocupación por los riesgos de contagio de COVID-19 que podrían afectar a las poblaciones indígenas amazónicas y andinas en el cobro de los subsidios económicos que se vienen otorgando desde el gobierno nacional durante la presente emergencia sanitaria.”* En este oficio *“Solicitó se implementen lineamientos y mecanismos adecuados para evitar riesgos de contagio de COVID-19 en entrega de bonos económicos en favor de poblaciones indígenas del país”* y pidió formalmente información sobre estos puntos.

La Viceministra de Prestaciones Sociales, Patricia Balbuena, sin embargo, decidió no cooperar con la institución que UD representa, la Defensoría del Pueblo, e incumplió con el artículo 16 de la ley 26520. Hasta ahora no ha brindado la información requerida a la Defensoría (ANEXO 3).

La silenciosa actuación del MIDIS nos genera suspicacias ¿Existen realmente protocolos para entregas de bonos en contextos rurales culturalmente diferenciados? ¿Se implementaron? ¿Se implementaron correctamente? ¿El MIDIS cuenta con evidencias que respalden que sus pagos no fueron plataformas para contagios masivos como lo indican distintos actores locales?

En el ANEXO 4 se listan los puntos y días de pago del bono rural y universal en el territorio Awajún de Amazonas. Esa lista es un insumo fundamental para determinar la inocuidad de la

estrategia de pagos como forma de asistencia alimentaria. Por ejemplo, será importante demostrar cuál, si no lo es la política de transferencias monetarias del MIDIS, es el factor que explica el incremento exponencial, el salto de los pocos casos importados al estadio de transmisión comunitaria que se produjo en la provincia de Condorcanqui entre antes y después de los pagos de bonos.

Algunos problemas con los pagos, además de las aglomeraciones y la falta de implementación de protocolos de bioseguridad, son los siguientes:

1. Varias de las entregas de dinero se realizaron en puntos en los que se habían identificado previamente casos de COVID19 positivos, específicamente, casos positivos importados, del contingente de retornantes que esperaron días durmiendo en la autopista del corral quemado sin que el Gobierno les brinde alimentos, techo digno, pruebas de diagnóstico o un mecanismo sanitario de cuarentena.
2. Para conocer los puntos de pagos las personas tuvieron que desplazarse a comunidades con acceso a Internet o cobertura de telefonía celular, donde corrieron innecesariamente riesgo de exposición al virus.
3. Los lugares asignados por el MIDIS para el cobro del bono no siguieron ningún criterio geográfico en la lógica de limitar el desplazamiento de personas, de acuerdo a la norma de emergencia sanitaria que ordenaba la cuarentena y se encontraba vigente. Así, en un sinnúmero de comunidades, por ejemplo, Belén en el río Santiago, Nazareth en Imaza, o Kusu Kubaim en El Cenepa, las personas tuvieron que desplazarse a comunidades mucho más distantes para cobrar los bonos a pesar de tener puntos de pago mucho más cercanos. Este diseño de desplazamiento de personas fue absolutamente irracional desde el punto de vista sanitario y preventivo. En realidad, es casi el diseño de desplazamiento de personas ideal para incrementar las oportunidades de contagio y maximizar la diseminación del SARS-CoV-2.

Otros puntos relativos al mecanismo de transferencias económicas a considerar son:

4. Que los protocolos del MIDIS deben abarcar de extremo a extremo las situaciones de riesgo y exposición que suscitan las transferencias: los desplazamientos e interacciones que su estrategia alimentaria suscita. Es decir, sus protocolos de bioseguridad intercultural deben ser integrales. Si, por ejemplo, el protocolo del MIDIS implica únicamente garantizar que el personal de las ETV ingrese sin portar el virus, pero excluye el control de la diseminación del virus en los contextos y desplazamientos de beneficiarios del cobro que propicia, entonces, en realidad, el MIDIS, representando al Estado peruano, está externalizando las perjudiciosas consecuencias de las acciones del Gobierno, consecuencias que la Defensoría del Pueblo tiene el mandato de tutelar.
5. Que, claramente, cuando el MIDIS entrega dinero con fines de protección alimentaria está contando con que los beneficiarios lo usarán para proveerse de alimentos. Si la finalidad

de los bonos es la de asegurar la salud y proteger la vida de los indígenas a través de la alimentación, ¿es consistente con dicha finalidad que el mecanismo propicie movilizaciones, aglomeraciones para cobros y compras en mercados que justamente ponen en riesgo la vida de los ciudadanos, sin asumir su responsabilidad por la exposición al SARS-CoV-2?

Es importante señalar que en su comunicado del 03 de julio, firmado por la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Juntos (ANEXO 5), el mismo Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social reconoció la vinculación entre su mecanismo de pagos, la aglomeración de personas y el riesgo a la salud de las personas.

Las responsabilidades de la Defensoría del Pueblo

Con estos antecedentes, corresponde a la Defensoría del Pueblo extender su rol de protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía y de los pueblos indígenas y requerir, a expertos del Instituto Nacional de Salud u otra entidad especializada, evidencia epidemiológica, infectológica y médica que garantice que el mecanismo de política alimentaria de transferencia económica no es un mecanismo de transmisión en masa del SARS-CoV-2; es decir, que es una política social inocua para los pueblos indígenas en el contexto de la epidemia por COVID-19.

Debido a que la Covid-19 ha creado un contexto excepcional en el que el movimiento y la aglomeración de personas pone bajo amenaza la vida humana, para recomendar una u otra opción de protección alimentaria, requerimos a la Defensoría dar un paso previo e imprescindible para cumplir con su mandato de proteger el derecho a la salud de las y los ciudadanos peruanos. La Defensoría está facultada para dar este paso previo, como lo indica su Ley Orgánica (Ley 26520) que establece el marco de su mandato y sus atribuciones:

Artículo 9°.- El Defensor del Pueblo está facultado, en el ejercicio de sus funciones, para:

*1.- Iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte **cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos** y resoluciones de la Administración Pública y sus agentes que, implicando el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, moroso, abusivo o excesivo arbitrario o negligente, de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad.*

Asimismo, consideramos importante que la Defensoría evalúe los resultados de la investigación sobre las consecuencias infecciosas del mecanismo de bonos en las comunidades nativas de Condorcanqui y que, a la luz de los hallazgos, considere ejercer su facultad de interponer una acción de amparo en caso lo encuentre pertinente.

2.- Ejercitar ante el Tribunal Constitucional la acción de inconstitucionalidad contra las normas con rango de ley a que se refiere el inciso 4) del Artículo 200° de la Constitución Política,

asimismo, para interponer la Acción de Hábeas Corpus, Acción de Amparo, Acción de Hábeas Data, la de Acción Popular y la Acción de Cumplimiento, en tutela de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad.

Y en la Constitución Política del Perú, Artículo 200°. Son garantías constitucionales:

1.- “La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución. No procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular.”

Esta investigación además debe ahondar en las implicancias legales de haberse propiciado la exposición al virus durante la entrega de bonos encontrándose el país en un régimen de excepción, y estando la ciudadanía restringida de su derecho a la libertad de movimiento. En ese contexto, cuando el MIDIS ordena una política pública como la de los bonos, asume la responsabilidad por la exposición al virus de los ciudadanos que de otro modo estarían impedidos de desplazarse en el territorio nacional de acuerdo a la ley de emergencia y cuarentena.

Particularmente, se debe esclarecer cuáles fueron los criterios geográficos y sanitarios para establecer los puntos de pago. Asimismo, aclarar 1) cuántas personas tuvieron que salir de sus comunidades a cobrar aun cuando en sus comunidades se pagaba; 2) cuántas personas tuvieron que ir a puntos de pago (comunidades como Belén, río Santiago) en las que ya se conocía la existencia de casos positivos de Covid-19; 3) si existió una campaña informativa acorde a la inmovilización obligatoria decretada por ley para que los ciudadanos y ciudadanas indígenas no precisaran desplazarse a puntos de acceso a Internet para averiguar si tenían bonos. El desplazamiento a puntos con acceso a Internet para averiguar si las personas eran o no beneficiarias, es, a nuestro juicio, parte del **diseño** de la estrategia de entregas de bono que es absolutamente innecesaria y elemento importante en el incremento de contagios.

Por otro lado, la investigación solicitada a la Defensoría del Pueblo es de suma urgencia debido a que el MIDIS ha retrocedido en la suspensión de los pagos de bonos y ha vuelto a anunciar un nuevo calendario de pagos en las provincias de Bagua y Condorcanqui. Este retroceso en la protección de la salud de los pueblos indígenas ha sido determinado por el MIDIS sin un sustento técnico que brinde garantías sobre la inocuidad de su actuación. Las **NUEVAS FECHAS DE EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE EL MIDIS NO DEBERÍA PROPICIAR** son:

CRONOGRAMA PAGO DE INCENTIVOS DEL PROGRAMA JUNTOS (NUEVAS FECHAS)						
MODALIDAD: EMPRESA TRANSPORTADORA DE VALORES (ETV) I TIM I - II - III - BONO FAMILIAR UNIVERSAL						
N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	PUNTO DE PAGO	FECHA	HORA
01	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	WAYAMPIAK - TUYANKUWAS	18/07/2020	10:00:00 a.m.
02	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	ALTO TUNTUS	19/07/2020	10:00:00 a.m.
03	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	SHAIM	21/07/2020	10:00:00 a.m.
04	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	PAMPAENTSA	21/07/2020	12:00:00 p.m.
05	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	KUSU KUBAIM	17; 18/08/2020	11:00:00 a.m.
06	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	CHIPE	19/08/2020	11:00:00 a.m.
07	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	HUAMPAMI	20,21/08/2020	11:00:00 a.m.
08	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	MAMAYAQUE	22;23/08/2020	09:30:00 a.m.
09	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	PUERTO GALILEA	24,25/08/2020	09:00:00 a.m.
10	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	C.P. CHIKAIS	24/08/2020	11:00:00 a.m.
11	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	KIGKIS	25/08/2020	11:30:00 a.m.
12	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	BELEN	26/08/2020	09:30:00 a.m.
13	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	CENTRO IPACUMA	27/08/2020	03:00:00 p.m.
14	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	SAN RAFAEL	27/08/2020	01:00:00 p.m.
15	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	AMPAMA	28/08/2020	11:00:00 a.m.
16	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	CANDUNGOS	29/08/2020	10:00:00 a.m.
17	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	C.P. ALIANZA PROGRESO	30;31/08/2020	10:00:00 a.m.
18	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	BAJO CACHIACO	30/08/2020	08:00:00 a.m.
19	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	YUMINGKUS (EX ALTO KUIT)	01/09/2020	02:00:00 p.m.

Debe considerar la Defensoría que en las provincias de Bagua y Condorcanqui el Gobierno no está proveyendo ni adecuada ni suficientemente los servicios de salud necesarios para enfrentar la epidemia, con medicamentos para paliar los síntomas ni con oxígeno. Ante dicha carencia, la ciudadanía está optando por la automedicación y emplea el dinero de los bonos para comprar fármacos como la ivermectina veterinaria cuyo uso está prohibido en seres humanos sin que el Gobierno se movilice para controlar y restringir este tipo de comercio y práctica que atenta contra la salud humana de la ciudadanía.

Finalmente, resulta fundamental que la Defensoría del Pueblo examine la dimensión infectológica y las consecuencias de contagios en todas las políticas sanitarias y alimentarias que el Gobierno y el Ejecutivo implementa en el marco de la epidemia. Este análisis, en ocasiones, obliga a poner en una balanza derechos ciudadanos, tal y como ha sucedido con la suspensión de la libertad de desplazamiento en el marco de la cuarentena. Aunque la ciudadanía pudo no estar de acuerdo con el toque de queda, el Gobierno lo impuso como medida excepcional para garantizar los derechos fundamentales colectivos, de la sociedad en su conjunto. En el caso de los bonos, será importante que la Defensoría aclare por qué tendría que haber una excepción en el caso de los pueblos indígenas. Sobre todo, porque organizaciones indígenas, autoridades de gobiernos locales y personal sanitario en la provincia de Condorcanqui han manifestado reiterativamente los riesgos de proseguir con la estrategia de transferencias económicas.

Y aun en el caso en que pudieran existir demandas locales en pro de los bonos, es importante considerar el caso de la ivermectina veterinaria nuevamente. No porque mil personas pidan Ivermectina veterinaria en cualquier región del país, el MINSA o la Defensoría puede oficiar un

pedido así. Ya la Defensoría no cuenta con personal especializado en medicina, infectología o epidemiología, sus recomendaciones en este contexto necesitan guiarse por opiniones de especialistas en salud pública si es la salud pública lo que la Defensoría busca proteger.

Nuestra Queja ante la Defensoría del Pueblo

Ejerciendo nuestro derecho ciudadano a recurrir en queja ante el Defensor del Pueblo como persona jurídica o natural (Artículo 10, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo Ley 26520), esperamos su consideración, oportuno procesamiento y la respuesta con argumentos técnicos epidemiológicos y sanitarios de la decisión de aceptar y procesar la queja o rechazarla (Art. 13).

Esperando su respuesta sobre la presente queja, que cumple con los criterios del artículo 20: 1) no es anónima; 2) no advierte mala fe, no carece de fundamento, ni es este fútil o trivial, por tratarse de esclarecer la inocuidad de una política pública puesta en cuestión reiterativamente, por varios actores y porque 3) todavía no existe una cuestión judicial planteada pendiente de resolución.

Solicitamos, además, una respuesta oportuna y fundamentada de cada uno de los puntos acá expuestos y de nuestra solicitud de investigación, así como una respuesta fundamentada sobre la pertinencia de presentar una demanda constitucional, una Acción de Amparo, frente al grave riesgo y amenaza del derecho a la vida y la salud de las personas que conforman los pueblos indígenas Awajún y Wampis en Condorcanqui y Bagua

De igual manera, solicitamos también que nos remitan el informe documentado sobre las acciones correctivas adoptadas por el MIDIS frente al incumplimiento de la implementación de las recomendaciones defensoriales, informe que solicitaron al MIDIS en el OFICIO N° 331-2020-DP/AMASPPI-PPI de 26 de junio del presente.

Propuestas técnicas:

La Municipalidad Provincial de Condorcanqui ha sustentado la necesidad urgente de realizar la priorización y atención del Sector Salud en la provincia de Condorcanqui, ante lo cual el Comité Multisectorial y Multiactor de Condorcanqui COVID-19 brinda todo el respaldo a nuestra propuesta, con la finalidad de solicitar al Estado Peruano el restricto legítimo de salvaguardar la integridad de la vida humana y nuestra población vulnerable, a través de políticas de estado publicas en los siguientes aspectos:

1. Que los Recursos destinados a atender medidas extraordinarias a disminuir la afectación económica de las familias peruanas en condición de pobreza o pobreza extrema en ámbitos rurales afectados por el Covid-19 sean redireccionados a atender políticas publicas a una calidad en el acceso de servicios de salud, implementación y equipamiento de Hospitales en las zonas fronterizas de Cenepa y Rio Santiago. Así como la adquisición de medicamentos para atender pacientes Covid-19. E igualmente Acondicionamiento y Equipamiento del Hospital Santa María de Nieva II-1 para pacientes Graves en la provincia de Condorcanqui.

1. Redireccionados a atender políticas públicas con asignación presupuestal para el Fortalecimiento de los programas FONCODES, PROGRAMA BECA 18, TRABAJA PERU, ACCESO A SERVICIO CELULAR E INTERNET, PROGRAMA PAIS, PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA, ACCESIBILIDAD TERRESTRE FRONTERIZOS RUTA SANTA MARIA DE NIEVA – RIO SANTIAGO Y CENEP A ECUADOR Y PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, PROYECTOS DE EDUCACION.
2. Elaboración del PIP, Ejecución y Supervisión de Obra denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento en el centro poblado de Nuevo Seasme, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui”. Este convenio será de beneficio a la Provincia de Condorcanqui y a miembros del frente comité multisectorial de Condorcanqui frente a la lucha de COVID 19, entre ellos el sector salud de nuestra provincia, considerando que uno de nuestros objetivos es contar con un Hospital COVID 19, para la atención de pacientes en condición clínica de leves, moderados y graves, considerando que nuestra municipalidad en uso de sus facultades ha brindado en Afectación de Uso 02 hectáreas de terreno en el sector de NUEVO SEASME a favor de la Dirección Regional de Salud Amazonas; con la finalidad de contar con un nuevo Hospital que cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuado para la atención de esta pandemia que viene azotando a nuestra población vulnerable AWAJUN Y WAMPIS y una de las dificultades técnicas es no contar con un servicio de agua potable y saneamiento en dicho sector de expansión urbana.

La información solicitada deberá ser enviada a los siguientes correos:

Lista de correos electrónicos:

- Horlando_requejo@hotmail.com
- bimpi675@gmail.com
- cleliajima2@gmail.com
- tuesta.ermeto@gmail.com
- Yanualiseth@gmail.com
- dinananco@gmail.com
- albertonomingo@gmail.com
- segundovw@gmail.com
- rmeza@idl.org.pe
- roja.lazo@gmail.com
- luisaelvira@yahoo.com
- rllacsahuanga@gmail.com
- barclayfster@gmail.com
- Alberto.chirif@gmail.com
- jempew@gmail.com
- onamiap@onamiap.org

Firmas

El Respaldo, adhesión o rubrica a este documento se expresa tanto en las firmas hechas a manos como en la consignación del nombre completo y DNI. La Ausencia de firmas manuales en parte de la siguiente lista solo y nada mas significa que por encontrarnos dispersos en el Perú no pudimos firmar el mismo documento. En ese sentido, somos Titulares de la Queja ante la Defensoría del Pueblo, Individual, institucional y colectivamente, todas y todos los abajo listados:

1. Municipalidad Provincial de Condorcanqui, departamento de Amazonas

Hector Requejo, DNI 17445681

Alcalde Provincial de Condorcanqui

2. Comando Covid-Indígena Awajún y Wampis – Condorcanqui

Bernabe Impi Ismiño, DNI 33768608

Presidente de Comando de Operaciones Covid-19 Indígena Región Amazonas

3. Organizaciones indígenas Awajún y Wampis de Amazonas y organizaciones sociales no indígenas

GTANW – Gobierno Territorial Autónomo Nación Wampis

Wrays Perez Ramirez, Presidente, 33764352

COMUAWUY

Clelia Jima Chamiquit, Secretaria, DNI 33766949.

FECAS-B Federación de Comunidades Awajún de Santiago

Bernabe Impi Ismiño, Presidente FECAS-B, DNI 33768608

Frente de Defensa y Desarrollo de los intereses del C.P. Mesones Muro

Francisco Ruben Bustamante Roque, Presidente, DNI: 42230048,

ONAMIAP, Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú

Melania Canales, 22096689

Comunidad Nativa Antiguo Kanam

Oscar Chigkun Mayan, Presidente de CN, Profesor, DNI. 44598241

4. Congresistas de la República del Perú

Rocío Silva Santisteban Manrique, Congresista de la República, DNI 07822730

Daniel Olivares Cortés, Congresista de la Republica, DNI 40933730

Eduardo Geovanni Acate Coronel, Congresista de la República, DNI 18151793

Fernando Melendez Celis, Congresista de la República, DNI 05402731

Luz Milagros Cayguaray Gambini, Congresista de la República, DNI, 47521248

5. Ciudadanos indígenas y no indígenas

Sonaly Tuesta, Comunicadora, 09758893

José Carlos Agüero Solórzano, Historiador, DNI 09778917

Dina Ananco, Literata, DNI: 43018677

Yanua Atamain, Comunicadora. 43048985

Vanesa Sandoval Bardales, Abogada, 40334110

Melva Ampam Dupis, ciudadana de la Comunidad Nativa de Tutino-El Cenepa-Amazonas, DNI 80542954

Allison Peralta DNI 42735266

Bikut Toribio Sanchium Yampiag-Economista y docente de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya-DNI:76438452.

Ermeto Tuesta Cerrón, Geógrafo, DNI 10271565

Diogenes Ampam Wejin, DNI 10110481

Alberto Nomingo, Enfermero, 33767352

Lenin Impi Ismiño, Derecho, 45888262

Wendy Vanessa Pineda Ortiz DNI 40691589

Plinio Pizango Hualinga DNI 45210585

Alexandra Hernández Muro 45133370

Gerardo Ignacio Seminario Námuch (DNI 078883857)

Iñigo Maneiro Labayen; DNI 48996766

Gilberto Johnson Perez Detquizan ; DNI 41317249

Ana Paula Mendez Cosamalón, antropóloga, DNI 46837870

Renato Pita, DNI 40689377

Natalí Durand Guevara, antropóloga, 42766544

Eva Willems, Historiadora, Universidad de Gante (Bélgica)

Norma Correa Aste DNI 40925547. Antropóloga, Pontificia Universidad Católica del Perú

Sofia Garcia Carpio 10802843

Pablo Sandoval López, antropólogo, DNI 09990822

6. Especialistas de la salud

Evelio Paz Tume. DNI: 16788233. Obstetra Jefe de la Micro red de Salud Huampami.

Karen Lopez Saldaña - Psicóloga- Actual Jefa de Micro Red de Salud Galilea- DNI 41879503

Norma Cruz Vilcarromero. Gestora Pública. DNI 08595262

Carol Zavaleta Cortijo, Médico y Geógrafa, Dni 32980132

7. Otras organizaciones sociales o de sociedad civil

SAIPE

Santiago Jesús Manuin Mayan, DNI 70932683, Coordinador de Área social y Promoción de Derechos Humanos en la Institución del Servicio Agropecuario para la Investigación y Promoción Económica

CAAAP

Leslie Villapolo, DNI 07865052

SERVINDI - Servicios en Comunicación Intercultural Servindi

IDL – Instituto de Defensa Legal

Rocío Meza Suarez. DNI, 07459803

MOCCIC

Romina Rivera Bravo DNI 45793624

Forum Solidaridad Perú

Micaela Guillén Ramirez, DNI 44713333

Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible - IDLADS Perú

Lilyan Delgadillo Hinostroza, Abogada, DNI 70442727

Observatorio Amazónico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Luisa Elvira Belaunde; Antropóloga, DNI 06511623

Cynthia Cardenas Palacios, Educadora y antropologa, DNI 42125885

Carolina Rodriguez, Lingüista y Antropóloga, DNI 47322448

Rodrigo Lazo Landivar, Antropólogo de la Salud, DNI: 43651285

8. Investigadores aliados de los Pueblos Indígenas Amazónicos

Frederica Barclay, Antropóloga, 08231882

Luisa Elvira Belaunde; Antropóloga, DNI 06511623

Pilar Valenzuela Bismarck, Lingüista, DNI 06657279.

Paula Tafur Chávez, Antropóloga, DNI 47984413

Lucero Reymundo Dámaso, 46233452, Observatorio Amazónico UNMSM

Ruth Llacsahuanga Salazar - Ing. Gestión Empresarial – 41825009

Cynthia Cardenas Palacios, Educadora y antropologa, DNI 42125885

Ximena Flores Rojas - Antropóloga – 47131410

Silvia Romio , PUCP, CE 001494643

Carolina Rodriguez, Lingüista y Antropóloga, DNI 47322448

Paola Huaco Jara. Antropóloga. DNI:72859451

Carolina Escalante Flores. Antropóloga. DNI 07529271

Rodrigo Lazo Landivar, Antropólogo de la Salud, DNI: 43651285

Alberto Chirif, antropólogo. DNI 05342330.

9. Especialistas en DDHH, PPII

Ana María Vidal, Abogada, DNI, 10221542

Adda Chuecas Cabrera, Abogada, DNI 07840375

Carlos Alberto Landeo Ponce, Editor en DDHH, DNI 10223931

Juan Carlos Ruiz Molleda, Abogado, DNI 07749253

Ronald Gamarra Herrera. Abogado, DNI 08725115

Anexos

1. ANEXO 1: Testimonio de funcionarios de programas sociales del MIDIS sobre los bonos

Anexo 1A: Audio 1



WhatsApp Audio
2020-07-03 at 7.48.0

Anexo 1B: Audio 2



WhatsApp Audio
2020-07-03 at 7.48.0

2. ANEXO 2: Consulta ciudadana sobre: Los criterios geográficos, socioculturales y sanitarios para la entrega de bonos en comunidades. Email NO contestado por el Director de Pensión 65, Richard Ruiz

Consulta sobre criterios geográficos, socioculturales y sanitarios para entrega de bonos en comunidades y localidades de la Amazonía rural



Rodrigo Lazo <roja.lazo@gmail.com>

17 jun. 2020 17:10



para rruiz, tponce, Dina, Alicia, Nelly, bcc: Jacqueline, bcc: Anamariavidalcarrasco

Estimado Dir. de Pensión 65, Richard Ruiz,
Reciba un cordial salud.

Le escribo para trasladarle y formularle algunas consultas apropiado de las entregas de bonos covid-19 y P65 en comunidades nativas de la Amazonía rural.

Copio en el correo a Dina Ananco, lingüista y traductora oficial del pueblo Wampis que también ha recibido y canalizado este tipo de consultas. También a Alicia Abando y Nelly Aedo, de la Defensoría del Pueblo, por ser sus respuestas de relevancia pública en materia de derechos indígenas.

Aquí resumo las consultas que he recibido por mi trabajo prolongado como antropólogo e investigador con integrantes de los pueblos Awajún y Wampis de la provincia de Condorcanqui, Amazonas:

1. ¿Cómo se han definido los puntos de entrega de los bonos en las comunidades, particularmente en las de los ríos Santiago, Marañón, Cenepa, Nieva y Chiriaco? En el distrito del Río Santiago, por ejemplo, me explican que los bonos se han entregado ayer en la comunidad de Belén o también en Galilea y varias amistades se han desplazado hasta allá para poder cobrarlo, por ejemplo, desde Yutupis, río arriba. Por ejemplo, me indican que gente de la misma comunidad tiene que ir a uno u otro punto de entrega.
2. ¿Realizarán las siguientes entregas en las mismas comunidades o empezarán a entregar los bonos en cada una de ellas? ¿Será igual con el dinero de Pensión 65 a los beneficiarios en las comunidades? - El problema con el nuevo sistema que están implementando ahora es que los comuneros/as que
3. ¿Cuáles son las formas de verificar si un conciudadano indígena es beneficiario, dónde y cuándo tiene que cobrar? En las comunidades es muy parcial el acceso a Internet, ¿hay formas alternativas y cuáles son? ¿Existe, por ejemplo, un padrón público de beneficiarios de los bonos para estas zonas?
4. ¿Si no van el día asignado, pierden el bono? Preguntan esto porque es grande y generalizado el temor de perder el bono si no van el día y al lugar programado.
5. ¿Cuál es la estrategia sanitaria, con quién se está coordinando, qué acciones específicas se implementan para el control, con qué protocolo y bajo responsabilidad de quiénes y cuántos se está garantizando que las entregas y los puntos de entrega no sean focos de contagio? Nuevamente, en Belén, punto de entrega para varias comunidades, ya se diagnosticaron casos positivos de Covid19. ¿Qué está haciendo como director de P65 para que la asistencia de bonos no sea, en la práctica, un mecanismo, una plataforma que vectorice contagio del SARS-CoV-2? ¿Las entregas son supervisadas por alguna entidad del MINSA y cuál?

6. En todo el país, los mercados y comercios han sido descubiertos como focos de infección y transmisión viral masiva. En no pocos mercados, más del 60% de los vendedores dieron positivo en los tests. Esto significa que si un comprador promedio se abastece de víveres, medicinas y ropa, y compra, digamos, en 4 vendedores diferentes, las pronbabilidades de no contagiarse son muy reducidas. ¿Qué acciones específicas está implementado como director de Pensión 65 y responsable de la entrega de bonos covid-19 para evitar que conciudadanos indígenas que estaban en aislamiento comunitario y familiar, libres de Covid-19, se contagien al comprar alimentos, medicina o ropas tras recibir el bono? ¿Con qué entidad del Minsa o Diresa se está controlando este espacio de contagio? Esto es crucial porque varias amistades Awajún y Wampis me piden consultarle, y porque es también mi preocupación también, por qué el Gobierno da indicaciones posiblemente contradictorias: pide que se queden en casa para evitar contagios, pero propicia contagios al convocarlos a espacios de exposición en los que, según me explicará con sus respuestas, controla o no controla la diseminación del virus entre los integrantes de los pueblos indígenas. También es preocupante que desde el inicio de la entrega de bonos, los desplazamientos de las personas se hayan reanudado por las cuencas como si no existiera el virus.

Quedamos atentos/as a sus respuestas para poder transmitir las lo antes posible a las comunidades.
Cordialmente,

--

Rodrigo Lazo
Docente
Departamento Académico de Ciencias Sociales - Sección Antropología
Pontificia Universidad Católica del Perú
Tel: +51.993.475.924

PhD Student
Department of Anthropology
University of Massachusetts Amherst
Tel: 413.801.4294
r1azo@umass.edu
<https://www.umass.edu/anthro/people/rodrigo-lazo>

3. ANEXO 3: oficio N° 200 -2020-DP/AMASPPI-PPI



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la universalización de la salud”

OFICIO N° 200 -2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 22 de mayo de 2020

Señora
Patricia Balbuena Palacios
 Viceministra de Prestaciones Sociales
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 (pbalbuena@midis.gob.pe)
Ciudad.-

Asunto: Solicito se implementen lineamientos y mecanismos adecuados para evitar riesgos de contagio de COVID-19 en entrega de bonos económicos en favor de poblaciones indígenas del país.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, manifestarle nuestra preocupación por los riesgos de contagio de COVID-19 que podrían afectar a las poblaciones indígenas amazónicas y andinas en el cobro de los subsidios económicos que se vienen otorgando desde el gobierno nacional durante la presente emergencia sanitaria.

Como es de su conocimiento, mediante los Decretos de Urgencia N° 042-2020 y N° 052-2020, se dispuso la entrega de bonos económicos por un monto de S/ 760.00 (Bono Rural y Bono Familiar Universal) para los hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de los ámbitos rurales y urbanos de nuestro territorio nacional, como un soporte económico ante la reducción de sus ingresos por las restricciones determinadas.

En ese marco, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social informó¹ a la opinión pública el inicio y las modalidades de cobro de los referidos bonos: i) depósito en cuenta en el Banco de la Nación y bancos privados, ii) banca celular del Banco de la Nación, iii) aplicativo Tunki de Interbank (solo BFU), iv) pago en ventanilla a través de giro a nivel nacional, y v) pago a través de Empresas Transportadoras de Valores (ETV).

Al respecto, nuestra institución ha recibido la preocupación de algunos representantes de la población indígena relacionadas a las dificultades que tendrían para efectivizar el cobro de dichos bonos, debido a la falta de conectividad para el ingreso a aplicativos móviles y la inaccesibilidad para cobrar en las principales agencias bancarias. Asimismo, muchas de las comunidades de la zona rural no cuentan con los servicios de electricidad y acceso a internet.

Tal es el caso de pobladores indígenas de las comunidades nativas Nuevo Perú, Santa Ojeal, Santa Clara y Santa Zulema, del distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, quienes debieron trasladarse hasta la comunidad nativa San Juan de Sinchicuy, ubicada en el mismo distrito, para acceder a la señal telefónica. En dicha localidad, los ciudadanos se enteraron de ser beneficiarios de los referidos bonos, habiendo



Asimismo, las autoridades de la comunidad nativa awajún de Supayaku, ubicada en el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, indicaron que 71 personas de su comunidad han sido beneficiarias del bono rural; sin embargo, ante la falta de una agencia bancaria en su localidad requieren trasladarse hasta la capital del distrito de Huarango². Del mismo modo, la Federación del Río Madre de Dios y afluentes (Fenamad)³, solicitaron que los cobros de los referidos bonos y los subsidios de los programas sociales Juntos y Pensión 65 se realicen en sus propias comunidades, debido al riesgo de contagio de la población indígena al salir de ellas⁴.

Para la Defensoría del Pueblo, son de especial preocupación los procedimientos y mecanismos que puedan emplearse para el pago de los referidos bonos en los pueblos indígenas beneficiarios, especialmente, en la modalidad de pago a través de las Empresas Transportadoras de Valores (ETV), las cuales ingresarían a las comunidades indígenas.

Al respecto, consideramos que todo ingreso a las comunidades —durante la presente emergencia sanitaria— debe ser previamente aprobado por las autoridades comunales, acordando con ellos el modo y forma de entrega de los subsidios económicos u otras ayudas, así como cumpliendo de manera rigurosa las condiciones sanitarias y de bioseguridad para evitar que sean expuestas al contagio con el virus. Lo señalado se ajusta a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto Legislativo N°1489, que regula la pertinencia cultural y la observancia sanitaria de los servicios que se presten a pueblos indígenas en la presente emergencia.

En atención a ello, en el marco de nuestras competencias constitucionales establecidas en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito recomendar a usted adoptar las medidas necesarias para evitar que los y las integrantes de las comunidades indígenas se expongan al contagio del COVID-19 durante la entrega de los bonos o cualquier otro subsidio económico o programa social brindado por el Estado; y que la entrega de estos se realice previa coordinación con las autoridades comunales, locales y los representantes del Ministerio de Cultura.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, le solicito pueda remitirnos información sobre los siguientes aspectos:

1. Las acciones adoptadas para evitar la propagación del COVID-19 a las comunidades indígenas en el marco de las medidas de asistencia económica que se vienen otorgando, así como para incorporar el enfoque intercultural de acuerdo con la normatividad antes citada.
2. Las coordinaciones realizadas con el Ministerio de Cultura, las entidades bancarias y las organizaciones indígenas, respecto a los aspectos abordados en el presente documento.
3. Las medidas que viene adoptando para difundir la información sobre las formas y condiciones de entrega de los subsidios económicos antes mencionados, en lenguas indígenas y a través de los medios de comunicación de mayor alcance y acceso a las comunidades amazónicas y andinas.



4. Las acciones adoptadas para garantizar que las personas de comunidades indígenas —que no hayan sido consideradas en el padrón de beneficiarios— puedan ingresar su solicitud de incorporación en las plataformas dispuestas para tal efecto, teniendo en cuenta las deficiencias de conectividad y de acceso a medios digitales de las comunidades de nuestro país.

Mucho agradeceré que dicha información pueda ser remitida a la dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe de la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/mal/gqn

C.c.

Sra. Angela Acevedo Huertas
Viceministra de Interculturalidad
Ministerio de Cultura
Lima. -

Sra. Margarita Huamán López
Directora General
Dirección General de Ciudadanía Intercultural
Lima. -

Sra. Úrsula Desilú León Chempén
Secretaria General
Presidencia de Consejo de Ministros.
Lima. -

4. ANEXO 4: Cronograma de pago de bono rural y universal en territorio Awajún y Wampis de Amazonas

Cronograma de pago de bono rural y universal (Imaza, Nieva, El Cenepa y Río Santiago)								
N°	Departamento	Provincia	Cod. Pueblo	Distrito	Cod. Pto. Pago	Punto de Pago	Fecha y Hora de Pago	
N°	DD	PP	cp	dd	cpp	pp	Fecha Propuesta	Hora
272	AMAZONAS	BAGUA	0325	IMAZA	0612	IMACITA	02/06/20	9:30 a. m.
277	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0328	NIEVA	0646	PUTUYAKAT	17/06/20	10:00 a. m.
281	AMAZONAS	BAGUA	0325	IMAZA	0576	SONDOR	02/07/20	9:00 a. m.
283	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0328	NIEVA	0616	TAYUNTSA	17/06/20	2:00 p. m.
285	AMAZONAS	BAGUA	0325	IMAZA	0655	TUPAC AMARU I	18/06/20	10:00 a. m.
128	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0328	NIEVA	0659	ALTO KUIT	30/06/20	1:00 p. m.
129	AMAZONAS	BAGUA	0325	IMAZA	9875	alto tuntus	25/06/20	9:00 a. m.
130	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0327	EL CENEPA	9875	alto tuntus	25/06/20	9:00 a. m.
131	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0329	RIO SANTIAGO	0653	AMPAMA	18/06/20	1:30 p. m.
132	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0328	NIEVA	0658	BAJO CACHIACO	26/06; 27/06/20	3:00 p. m.
137	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0329	RIO SANTIAGO	0613	BELEN	16/06/20	9:30 a. m.
139	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0329	RIO SANTIAGO	1001	C.P. ALIANZA PROC	19/06/20	10:00 a. m.
142	AMAZONAS	BAGUA	0325	IMAZA	1011	C.P. CHIKAIS	10; 11 y 12/06/2020	10:30 a. m.
156	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0329	RIO SANTIAGO	0654	CANDUNGOS	18/06/20	10:00 a. m.
158	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0328	NIEVA	0657	CENTRO IPACUMA	24/06/20	3:00 p. m.
160	AMAZONAS	BAGUA	0325	IMAZA	0610	CHIPE	8/06; 09/06/2020	11:00 a. m.
161	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0327	EL CENEPA	0614	HUAMPAMI	07/06/20	10:00 a. m.
165	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0328	NIEVA	0660	KIGKIS	22/06/20	11:00 a. m.
166	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0327	EL CENEPA	0662	KUSU KUBAIM	4; 5/06/2020	10:30 a. m.
167	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0327	EL CENEPA	0615	MAMAYAQUE	06/06/20	10:30 a. m.
170	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0327	EL CENEPA	0966	PAMPAENTSA	23/06/20	12:00 p. m.
174	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0329	RIO SANTIAGO	0652	PUERTO GALILEA	15/06/20	9:00 a. m.
177	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0329	RIO SANTIAGO	0651	SAN RAFAEL	17/06/20	1:00 p. m.
179	AMAZONAS	CONDORCANQUI	0327	EL CENEPA	0661	SHAIM	23/06/20	1:00 p. m.
181	AMAZONAS	BAGUA	0325	IMAZA	0965	WAYAMPIAK TAUM	24/06/20	11:00 a. m.

5. ANEXO 5: Comunicado del 03 de julio, firmado por la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Juntos (ANEXO 4), el mismo Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social reconoce la vinculación entre su mecanismo de pagos, la aglomeración de personas y el riesgo a la salud de las personas.



COMUNICADO

El programa Juntos informa a las familias usuarias de la provincia de Condorcanqui, en la región Amazonas, y a la opinión pública, lo siguiente:

- Debido al incremento de personas contagiadas por COVID-19 en la provincia de Condorcanqui, el programa Juntos decidió reprogramar el operativo de pago que venía desarrollando bajo la modalidad de Empresa Transportadora de Valores (ETV).
- El operativo de pago se inició el pasado 17 de junio y se tenía previsto que culminará el próximo 12 de agosto. A la fecha se ha realizado el abono en 5 puntos de pago y aún quedan pendientes otros 17 puntos.
- La decisión del Programa se encuentra en sintonía con la opinión del alcalde provincial y la Red de Salud de Condorcanqui, en busca de evitar las aglomeraciones en los puntos de pago y garantizar la salud de nuestras familias usuarias.
- Se tiene previsto que los operativos de pago se reanuden durante la primera semana de agosto.

Unidad de Comunicación e Imagen
Programa Juntos
Lima, 03 de julio de 2020

6. ANEXO 6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONDORCANQUI
Del pueblo para el pueblo...!

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Santa María de Nieva, 01 de Julio del 2020

OFICIO N° 0322 -2020-MPC/A

A: Sra.

Ariela Luna Pérez Ministra de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

CC. :

Sra. Jessica Cecilia Niño de Guzmán Esaine, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”

Sr. Isaías Pintado Estela, Coordinador de la Oficina de Enlace Amazonas – Nieva/Condorcanqui del MIDIS

Sr. Javier Roldán Nuñuvero, Jefe de la UT Amazonas Condorcanqui del PNADP “JUNTOS”

ASUNTO : SOLICITA SUSPENSIÓN DE PAGO DE BONOS Y PROGRAMAS SOCIALES

**REF : OFICIO N° 000010-2020-MIDIS/PNADP-UTAC
 ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO**



Tengo el agrado de dirigirme a su digna persona y en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Condorcanqui expresarle lo siguiente:

Que, en nuestra provincia, de población mayoritariamente Awajun y Wampis, además de hispanos, la pandemia del COVID 19 ha ingresado con inusitada fuerza y letalidad, de tal manera que está poniendo en peligro nuestra salud y subsistencia como pueblos indígenas.

La presencia de casos declarados de COVID 19 en nuestra provincia, además de los no reportados o no identificados, pero muy expresivos para quienes vivimos en esta parte del país, nos lleva a comunicarle nuestra preocupación por las actividades de carácter masivo que los Programas Sociales del MIDIS puedan desarrollar en nuestra jurisdicción convirtiéndose en puntos de contagio masivo, tanto por la congregación de personas como por su movilización desde las diferentes comunidades.

En mi condición de Alcalde Provincial y Presidente de la Plataforma Provincial COVID 19-Condorcanqui, el día de ayer, en una reunión conjunta con las principales instituciones de la localidad, donde estuvo presente Salud, Cultura, Gerencia Subregional del Gobierno Regional, Coordinador de Enlace MIDIS Nieva, Presidente del Comando CONVID Indígena Awajún-Wampis, entre otros; expuse la necesidad de que se suspenda temporalmente las intervenciones de los bonos y los Programas Sociales (JUNTOS y Pensión 65) para evitar focos de contagio masivo. Esta propuesta ha sido respaldada por los presentes por lo cual estamos cursando el presente documento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONDORCANQUI
Del pueblo para el pueblo...!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Estimada Ministra, a nombre de la provincia de Condorcanqui, sus instituciones y población en general le solicito, como medida de prevención y para evitar focos de contagio masivo, se proceda a suspender, hasta que las condiciones lo permitan, la entrega de los abonos del Programa Juntos y otros Programa Sociales que intervienen en nuestra jurisdicción. Es una solicitud sustentada en criterios técnicos establecidos por la misma normativa del Estado, como por nuestra directa experiencia de crisis sanitaria que estamos viviendo en esta parte del país.

Quedamos agradecidos de su atención y seguros de contar con su comprensión y apoyo a lo solicitado.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONDORCANQUI
ALCALDIA
Tec. Hector Orlando Requejo Loajinote
ALCALDE

c.c.
Archivo
HORL/Alcalde
fmab-Sec





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOSFirmado digitalmente por ROLDAN
NUÑUERO Javier Robert FAU
20511268401.esf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2020 13:36:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Miraflores, 30 de Junio del 2020

OFICIO N° 000010-2020-MIDIS/PNADP-UTAC

Señor

Tec. Héctor Requejo LonginoteALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONDORCANQUI
Presente

Asunto: Solicita opinión sobre cronograma de entrega de abonos del Programa Juntos en el marco de la COVID 19.

Referencia:

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo pedirle que emita una opinión sobre el cronograma de entrega de Incentivos Monetarios del Programa Juntos en la Provincia de Condorcanqui.

Como es de su conocimiento, el Programa Juntos es un Programa Social que promueve el acceso de sus miembros objetivos a los servicios de salud y educación, entregando incentivos monetarios a los hogares que cumplen con su corresponsabilidad. Para ello, en la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui, se organiza la entrega de los abonos a través de 24 puntos de pago establecidos en toda nuestra jurisdicción, de los cuales 22 son atendidos a través de la Empresas Transportadoras de Valores (ETV). Y, dada las circunstancias de pandemia por COVID 19, es necesario para nosotros contar con una opinión de la máxima autoridad local sobre el cronograma de intervenciones que estamos proponiendo como Programa Juntos, que nos permitirá decidir la viabilidad de nuestra propuesta.

Agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. Javier R. Roldán Nuñuero
Jefe de la Unidad Territorial
Amazonas - Condorcanqui
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO
DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS

CC:
(JRN)

Ca Schell # 310 - Miraflores Lima Perú / Central Telefónica (01)444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: NDYCXLM



ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

Siendo las 4:30 pm, del día 30 de Junio del 2020, se reúnen en el auditorio, el director ejecutivo Lic. Ent. Jaime Zuriga Cabello y representantes de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, Presidente del AA.MH La Tuna, SAMU, Programa Juntos, representante del Ministerio de Cultura, Essalud, Red de Salud Condorcanqui para tratar la siguiente:

Agenda:

- El pronunciamiento del ESSAWD.
- Informe sobre la potencialidad de medicamentos de la Red de Salud Condorcanqui. e institucionalizar el hospital móvil.
- La adquisición de medicamento por parte de la Municipalidad en cuanto llegue se pueda paralizar 7 días para hacer seguimiento a las familias que estén contagiados con covid.
- Ayuda a la cc. NN ~~logis~~ a los pacientes vulnerables que están falleciendo por contagio de Covid-19.

Toma la palabra el director de essalud para informar que se está haciendo una atención primaria debido a que no cuenta con espacio para brindar atención, asimismo se ha repartido un lote de 150 Ivermectina y 300 pruebas rápidas.

Toma la palabra el sr. alcalde para opinar que se suspendan el cobro de los bonos brindados por el gobierno, ya que es un medio más probable de contagio del covid-19. en nuestra provincia.

Toma la palabra el representante de Ministerio de cultura para dar a conocer que deben trabajar coordinadamente entre ESSAWD y Red de Salud Condorcanqui.

188

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que esta llegando una dotación de medicamento que será dirigido a la Municipalidad y luego se remitirá a la Red de salud Condorcangu...

Toma la palabra el presidente del AA.HH. La Tuna integrante del Comando covid-19 provincial, da a conocer lo que encontraron en el campo. es que la atención de salud no están llegando a cada contagiado en el Distrito.

Toma la palabra el Lic. Jaime Zuñiga, captar pacientes covid-19 que están en cama y no son leves tratar en casa previo capacitación y los vulnerables tratar en hospital.

Toma la palabra el Lic. Miguel Pérez encargado de salud pública da a conocer que la aglomeración ocasionará más el contagio y la mejor propuesta sería formar brigadas conformadas por médicos conocedores para tratar el covid-19, lo mismo hacer en las diferentes circunscripciones de la provincia.

COMPROMISOS.

- Trabajar coordinadamente para mejorar la atención a los pacientes con covid-19 en nuestra provincia.
- El samu se compromete con su personal para capacitar a los médicos en los puestos de salud en la provincia.
- La municipalidad se compromete con la municipalidad terrestre para el seguimiento de pacientes con covid-19 en la provincia.
- La red de salud se compromete a solicitar la pronta activación de las avías aéreas para atención de pacientes
- capacitación de promotores para atención covid-19 por el Perudo.

109

- i - Capacitar a los Químicos para elaborar Ivermectina, dentro de la provincia de Corderoanguí.
 - ii. - La municipalidad se compromete a colaborar ^{con} insumos para la elaboración de Ivermectina.
 - bajo las circunstancias de Urgencia de salud solicitamos a la MPC urgente adquirir 20 balones de oxígeno de $10m^3$ con accesorios. (manómetro, Vaso Unificado, cámara binasal y máscara de oxígeno con reservorio)
 - EPP con equipo de protección personal (gorro, chaqueta, mandil, pañales, gorras y mascarilla N95) 2,500 unidades.
 - Junta de médicos para dar la orientación por medio de los radios de como deber tratar el covid-19 en la provincia sin automedicarse.
 - iii. - Hugo Nuñez Sarmay presidente del comando covid-19 awojén, wampis e hispanos, pide suspender todo pago de bonos dados por el gobierno hasta que termine la emergencia sanitaria.
 - La plataforma de comando covid-19 provincial aprueba suspender el pago de programa Juntos y todo pago de bonos dados por el gobierno por un mes y hasta previa evaluación.
 - Semang se comprometió con su movilidad ~~fluvial~~ para el traslado de medicamentos a los diferentes p. salud de la provincia.
 - La Red de Salud se compromete a realizar el requerimiento para equipamiento ^{del} centro de aislamiento de pacientes leves a moderados
- sin otro tema mas que tratar pasara a finalizar la reunion y las firmas siendo las 7:45pm del mismo día.

[Handwritten signature]
Hector P. P. P.
OSIND

DR. JORDAN GARCIA
DIRECTOR PCOM
COMA SAMU
ESSALUD.

[Handwritten signature]
Katerin Chagas Silva
Lic. Enfermería SAMU

[Handwritten signature]
Segundo Valera
33767865
CULTORA.

[Handwritten signature]
Cesar Velasquez C.
26705274
MR NIQUA

[Handwritten signature]
Hugo Muñoz Santal
DNI: 49310049
Pte: Comando Cobide-19
AV. SAN WAMPIS ESPANO

[Handwritten signature]
ALDO SAMALINOS
SSRC.

 **MINISTERIO DE SALUD**
DIRECCION DE RED DE SALUD CONDORCANQUI
Lic. Enf. Jaime Zuñiga Cabello
CEP 47807
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]
Joaquín Pinacho E
Coord. Entes MDS

[Handwritten signature]
 **Fausto Zegarra Sebastian**
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 991414

[Handwritten signature]
ING. J. ESPINOZA
Def. CIVIL
MPC.

ANEXO 7: OFICIO N°345-2020-MPC/A de fecha 10 de julio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONDORCANQUI
Del pueblo para el pueblo...!

CARGO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Santa María de Nieva, 10 de julio de 2020

OFICIO N° 345-2020-MPC/A

SEÑOR:
VICTOR MARCIAL ZAMORA MESIA
MINISTRO DE SALUD -MINS
Av. Salaverry N° 801 – Jesus Maria.
Lima. -

ASUNTO : REGISTRO Y/O LISTA NO OFICIAL DE FALLECIDOS POR
SINTOMATOLOGIA COVID-19 EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI.

REFERENCIA: OFICIO N°331-2020/GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA/UESC/DE



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui que represento, y con la finalidad de realizar acciones de cumplimiento de la siguiente normativa legal y técnica, y al hacerle de conocimiento el análisis situacional sobre la aplicación de la Resolución Ministerial N°145-2020 MINS - directiva sanitaria N°089-MINSA/2020/CDC al respecto a la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por CORONAVIRUS COVID-19 en el Perú y Directiva Sanitaria N°087-2020-DIGESA/MINSA para el manejo de cadáveres por COVID -19 ambas en el contexto en la Provincia de Condorcanqui .

Al respecto nuestra entidad hace de conocimiento, que la Red de Salud Condorcanqui , ha realizado la investigación epidemiológica para la determinación de una lista Sub-Oficial de personas fallecidos por sintomatológica clínica por COVID-19 en la Provincia de Condorcanqui , esto en el marco que la red de salud Condorcanqui no cumple con el registro de fallecidos por encontrarse en situación de colapso administrativo y asistencial (Contagiados por COVID-19 en nuestros puestos y centros de salud) por lo cual a la fecha a fin cumplir con las directivas sanitarias se menciona el análisis situacional de la provincia de Condorcanqui :



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONDORCANQUI
Del pueblo para el pueblo...!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- a) Considerando las características geográficas y sociales y la inaccesibilidad a los servicios de salud y servicios básicos de la población AWAJUN – WAMPIS y hispanohablante, y la cosmovisión de nuestra sociedad en el manejo y entierro de sus cadáveres y visto el cumplimiento de las normativas legales respecto a este punto el
- b) Comité Multisectorial de Condorcanqui COVID-19 hace de concimiento a la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura y Ministerio de Economía y Finanzas lo siguiente a fin de lograr gestiones necesarias:



1. Ministerio de Cultura debe respetar y brindar los lineamientos técnicos y asignación presupuestal, para generar un nuevo protocolo y/o directiva sanitaria en el manejo de cadáveres en las comunidades nativas a fin de prevalecer los derechos de la población vulnerable visto el Decreto Legislativo N° 1489.
2. Ministerio de Salud debe aprobar el nuevo protocolo y/o directiva sanitaria sustentado por el Ministerio de Cultura dentro del marco legal Decreto Legislativo N° 1489 el cual debe establecer la asignación presupuestal para la aplicación de dicha directiva sanitaria a través de una Resolución Ministerial del sector Salud.
3. El Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Salud y Ministerio de Cultura debe socializar y brindar los recursos necesarios para la aplicación de dicha nueva directiva sanitaria así como una asignación presupuestal a la Municipalidad Provincial de Condorcanqui para la ejecución del IOARR denominado " CREACIÓN DEL SERVICIO VEHICULAR A NIVEL DE AFIRMADO AL CEMENTERIO GENERAL DE LA VILLA SANTA MARÍA DE NIEVA DEL DISTRITO DE NIEVA-PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONDORCANQUI
Del pueblo para el pueblo...!

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Visto los considerandos anteriores y la Emergencia Sanitaria nacional en el marco del decreto Legislativo N° 1489 y la ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud se hace conocimiento esta LISTA NO OFICIAL DE FALLECIDOS POR COVID-19 en la Provincia de Condorcanqui brindado y sustentado por la Red de Salud de Condorcanqui al Comité Multisectorial de Condorcanqui COVID-19 para la toma de decisiones ejecutivas en el gobierno central.

Seguro de la atención que le brinde al presente, hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONDORCANQUI
Tec. Hector Orlando Requijo Longmate
ALCALDE





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Santa María de Nieva, 10 de Julio de 2020

OFICIO N° 331 -2020/GOB.REGPN.AMAZONAS/DIRESA/UESC/DE

SEÑOR:
TÉC.HECTOR ORLANDO REQUEJO LONGINOTE
Alcalde de la Provincia de Condorcanqui
Nieva. -

ASUNTO : Registro y/o Listado Oficial de Fallecidos por Sintomatología Covid-19 en la Provincia de Condorcanqui.



Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de expresarle mi cordial saludo a nombre de la red de salud de Condorcanqui, y al hacerle de conocimiento el análisis situacional sobre la aplicación de la Resolución Ministerial N°145-2020 MINSAs directiva sanitaria N°089-MINSA/2020/CDC al respecto a la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por CORONAVIRUS COVID-19 en el Perú y Directiva Sanitaria N°087-2020-DIGESA/MINSA para el manejo de cadáveres por COVID -19 ambas en aplicación en la Provincia de Condorcanqui .

Al respecto nuestra entidad Red de Salud Condorcanqui hace de conocimiento que en coordinación con el área de Asuntos Indígenas se ha realizado la investigación epidemiológica para la determinación de **una lista Sub- Oficial de personas fallecidos por sintomatológica clínica por COVID-19 en la Provincia de Condorcanqui**, (Contagiados por COVID-19 en nuestros puestos y centros de salud) por lo cual a la fecha a fin cumplir con las directivas sanitarias y cito:

- a) La Directiva Sanitaria N°087-2020-DIGESA/MINSA artículo VI disposiciones Específicas, punto 10. y 11. Si el cadáver se encuentra en la vivienda los familiares informaran inmediatamente a la autoridad sanitaria de la jurisdicción , la problemática se considera en dicha lista no oficial de fallecidos declarado por nuestra entidad , es porque la inaccesibilidad geográfica y el contagio de nuestro personal de salud en los puestos de salud y sus microrredes, dificultado el cumpliendo en el llenado del ANEXO 3: Ficha de vigilancia de hospitalizaciones y defunciones por COVID-19 visto la Directiva N°089-MINSA/2020/CDC.

Confianza para mejorar tu salud

Jr. Simón Bolívar N° 700 Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas.

www.saludcondorcanqui.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- b) la Directiva N°089-MINSA/2020/CDC. artículo VI disposiciones Específicas, punto 6.1.5 , 6.3 Y 6.4.2 considerando el Análisis de Información , donde se debe complementar el análisis con otras fuentes de información (datos geográficos, determinantes sociales , acceso a servicios de salud entre otros) para fortalecer en análisis conjunto de situación del COVID-19 en este contexto la red de salud de Condorcanqui oficializa la lista de Defunciones con Sintomatología COVID-19 en la provincia de Condorcanqui en el contexto de la pandemia actual del COVID-19 en las comunidades nativas AWAJUN-WAMPIS y MESTIZO, esto es considerando VI disposiciones Específicas, punto 10. y 11 de la Directiva Sanitaria N°087-2020-DIGESA/MINSA considerando que toda muerte sospechosa de COVID-19 debe ser manejado como un caso confirmado siguiendo las disposiciones estipuladas en la presente directiva.
- c) Considerando las características geográficas y sociales y la dificultad de accesibilidad a los servicios de salud y servicios básicos por los considerando antes mencionados, de la población AWAJUN – WAMPIS y hispanohablante, y la cosmovisión de nuestra sociedad en el manejo y entierro de sus cadáveres y visto el cumplimiento de la normativas legales respecto a este punto se sugiere al Comité Multisectorial de Condorcanqui COVID-19 del cual su persona es miembro, solicitar y requerir al Ministerio de Salud , Ministerio de Cultura y Ministerio de Economía y Finanzas lo siguiente a fin de lograr de manera conjunta gestiones necesarias :
1. Ministerio de Cultura debe respetar y brindar los lineamientos técnicos y asignación presupuestal, para generar un nuevo protocolo y/o directiva sanitaria que se adecuen a la realidad de la zona, en el manejo de cadáveres de las comunidades nativas a fin de prevalecer los derechos de la población vulnerable visto el Decreto Legislativo N°1489.
 2. Ministerio de Salud debe aprobar el nuevo protocolo y/o directiva sanitaria sustentado por el Ministerio de Cultura dentro del marco legal Decreto Legislativo N°1489 el cual debe establecer la asignación presupuestal para la aplicación de dicha directiva sanitaria a través de una Resolución Ministerial del sector Salud.
 3. El Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Salud y Ministerio de Cultura debe socializar y brindar los recursos necesarios para la



Confianza para mejorar tu salud

Jr. Simón Bolívar N° 700 Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas.

www.saludcondorcanqui.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

aplicación de dicha nueva directiva sanitaria así como una asignación presupuestal para la ejecución del IOARR denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO VEHICULAR A NIVEL DE AFIRMADO AL CEMENTERIO GENERAL DE LA VILLA SANTA MARÍA DE NIEVA DEL DISTRITO DE NIEVA-PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS "**.

Visto los considerandos anteriores y la Emergencia Sanitaria Nacional en el marco del decreto Legislativo N°1489 y la ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud se solicita se discuta las acciones y hacer de conocimiento esta LISTA NO OFICIAL DE FALLECIDOS POR COVID-19 en la Provincia de Condorcanqui ante el Comité Multisectorial de Condorcanqui COVID-19.

Seguro de la atención que le brinde al presente, hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD CONDORCANQUI
Lic. Enf. Jaime Zuñiga Cabello
 CEP 47607
 DIRECTOR EJECUTIVO

Confianza para mejorar tu salud

Jr. Simón Bolívar N° 700 Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas.

www.saludcondorcanqui.gob.pe

N°	FECHA FALLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EDAD	SEXO	ETNIA	C.P/CCNN	DISTRITO	PROFESION / OCUPACION	REPORTE REALIZADO POR SALUD
1	9/07/2020	DARWIN KININ TAKI			M	AWAJUN	ALTO KANAMPA	NIEVA	AGRICULTOR	NO
2	9/07/2020	GILBERTO BERMEO CHUINTA			M	AWAJUN	JUAN VELASCO ALVARADO	NIEVA	PROF. CESANTE	NO
3	9/07/2020	JULIAN ORREGO YAMPAUCHI			M	AWAJUN	URAKUSA	NIEVA	AGRICULTOR	NO
4	9/07/2020	CELIA ORREGO MAMA DE CARLOS HERRERA			F	AWAJUN	URAKUSA	NIEVA	AMA DE CASA	NO
5	9/07/2020	RICARDO YAMPIS ANTUN			M	AWAJUN	IPACUMA	NIEVA	AGRICULTOR	NO
6	9/07/2020	FIDEL WEPIU SHIKIU			M	AWAJUN	URAKUSA	NIEVA	ALBAÑIL	SI
7	9/07/2020	TUPIKA WEPIU SHIKIU			M	AWAJUN	URAKUSA	NIEVA	POLICIA	SI
8	9/07/2020	ALEJANDRO KAJEKUI CHUIN			M	AWAJUN	PAGATA	EL CENEP	AGRICULTOR	NO
9	9/07/2020	CALIN WEPIO BIJUSH			M	AWAJUN	URAKUSA	NIEVA	AGRICULTOR	NO
10	9/07/2020	CELSO SAAN NAYAP			M	AWAJUN	PAANTAN	NIEVA	TRABAJO EN FONCODES	NO
11	8/07/2020	DIONICIO MANACES VELVERDE			M	AWAJUN	JUAN VELASCO ALVARADO	NIEVA	DOCENTE	NO
12	8/07/2020	JAVIER DEQUENTAI HUANICO			M	AWAJUN	ACHUOGA	NIEVA	AGRICULTOR	NO
13	8/07/2020	JUDITH REATEGUI WAJASH			F	AWAJUN	LA TUNA	NIEVA	AMA DE CASA	NO
14	8/07/2020	GUILLERMO WISUM			M	AWAJUN	SANTA ROSA DE PAGKINTSA	NIEVA	AGRICULTOR	NO
15	8/07/2020	MARIA TERESA MANCHO KUJICAT			F	AWAJUN	TUNANTS	NIEVA	AMA DE CASA	NO
16	7/07/2020	JOSEFA TAJIN WAJUSH			F	AWAJUN	JUAN VELASCO ALVARADO	NIEVA	TRABAJADORA MUNICIPALIDAD	SI
17	7/07/2020	PANCHO DAEKAT			M	AWAJUN	HUARACAYO	NIEVA	AGRICULTOR	NO
18	7/07/2020	TEODOLINDA			F	AWAJUN	KUCHA-TUYANKUWAS	IMAZA		NO
19	6/07/2020	GLADIS JIMA PAUKAI			F	AWAJUN	NIEVA	NIEVA	AMA DE CASA	NO
20	6/07/2020	HIPOLITO UGKUM			M	AWAJUN	TSEASIM	EL CENEP	AGRICULTOR	NO
21	6/07/2020	JUANITA WAJAJAI			F	AWAJUN	AINTAM	EL CENEP	AGRICULTOR	NO
22	6/07/2020	JUAN WISUM JEMPEKIT		68	M	AWAJUN	HUAMPAMI	EL CENEP		SI
23	5/07/2020	GELSON AMPAM DATSA			M	AWAJUN	NAZARETH	IMAZA	DOCENTE	NO
24	5/07/2020	ERCILIA PASCUAN NUNIN			F	AWAJUN	NAPURUKA	NIEVA	AMA DE CASA	NO
25	5/07/2020	CELIA TORRES DE GARCIA			F	AWAJUN	WASIM	NIEVA	AMA DE CASA	NO
26	5/07/2020	DIONICIO VASQUEZ			M	MESTIZO	MESONES MURO	IMAZA	DOCENTE	NO
27	5/07/2020	CESAR TORRES KAKAJAM			M	AWAJUN	WASIM	IMAZA		NO
28	4/07/2020	ROSALIA GUZMAN JEMPES			F	AWAJUN	CHICAIS	IMAZA	DOCENTE - IE YANAT	NO
29	4/07/2020	LUCY CHINGUEL LLAMOS	41988145	36	F	MESTIZO	AGUAS TURBIAS	IMAZA	DOCENTE	NO
30	3/07/2020	JUAN WISUM JEMPEKIT			M	AWAJUN	HUAMPAMI	EL CENEP	AGRICULTOR	NO
31	3/07/2020	PAPA DEL COCINERO ANTONIO			M	MESTIZO	IMACITA	IMAZA		NO
32	3/07/2020	MAMA DEL COCINERO ANTONIO			F	MESTIZO	IMACITA	IMAZA		NO
33	2/07/2020	SANTIAGO MANUIN VALERA			M	AWAJUN	PARCELA MIRADOR	NIEVA	LIDER	SI
34	2/07/2020	VIRGILIO BERMEO CHUITA			M	AWAJUN	JUAN VELASCO ALVARADO	NIEVA	PROF. CESANTE	NO
35	2/07/2020	SEREXA TSAMASH YAKUM			F	AWAJUN	PAANTAN	NIEVA	AMA DE CASA	NO
36	2/07/2020	MAMA DE NARCISO			F	AWAJUN	KUNCHIN	IMAZA		NO
37	1/07/2020	FRANCISCO JUWAW UNTSUMAK			M	AWAJUN	CONTRERAS	NIEVA	EX ALCANDE MUNI PROVINCIA	NO
38	1/07/2020	MELIDA YANUA YAMPIK		79	F	AWAJUN	YAMAYAKAT	IMAZA	AMA DE CASA	NO
39	1/07/2020	ABEL CHIROQUE			M	MESTIZO	CHIRIACO	IMAZA		NO
40	1/07/2020	ISAAC TWI DATI			M	AWAJUN	ARRIBA PERÚ	IMAZA		NO



41	1/07/2020	CLEMENCIA TUYAS ORREGO			F	AWAJUN	PUJUPAT	NIEVA			NO
42	30/06/2020	MARCIAL TRIGOSO PINEDO			M	AWAJUN	NIEVA	NIEVA	INGENIERA FORESTAL		NO
43	30/06/2020	VENTUA			M	MESTIZO	SHUSHUNGA	IMAZA	DOCENTE		NO
44	30/06/2020	HERMANA DE PALCO			F	MESTIZO	CHIRIACO	IMAZA			NO
45	30/06/2020	JUANITO CHAMIK			M	AWAJUN	TUTUMBEROS	ARAMANGO	PASTOR		NO
46	30/06/2020	SEÑORA DE CARRASCO			F	MESTIZO	CHIRIACO	IMAZA			NO
47	30/06/2020	ABUELA DE LA ESPOSA DE ALCIDES ROCA			F	MESTIZO	SHUSHUNGA	IMAZA			NO
48	30/06/2020	JUAN CAMIZAN CASTILLO	27693231	76	M	MESTIZO	NIEVA	NIEVA			SI
49	29/06/2020	BAISH CHUINTAM			F	AWAJUN	TEMASHNUM	IMAZA			NO
50	29/06/2020	DUSINKUG CHUINTAM			F	AWAJUN	TEMASHNUM	IMAZA			NO
51	28/06/2020	GRIMALDO CORONEL GUZMAN	33765017	65	M	MESTIZO	LA TUNA	NIEVA	MOTORISTA RSC		SI
52	28/06/2020	FELIX WAJUYAT KUIMIAN			M	AWAJUN	BAJO KANAMPA	NIEVA	AGRICULTOR		NO
53	28/06/2020	PAPA DE CELIO CASTAÑEDA			M	MESTIZO	CHIRIACO	IMAZA			NO
54	28/06/2020	PANADERO DE IMACITA			M	MESTIZO	IMACITA	IMAZA	PANADERO		NO
55	28/06/2020	WISUM WAMPUTSAN			M	AWAJUN	NAZARETH	IMAZA			NO
56	28/06/2020	NN				AWAJUN	KUNCHIN	IMAZA			NO
57	27/06/2020	SOLICION IMPI ISMIÑO	33768643	42	M	AWAJUN	BELEN	RIO SANTIAGO	TEC. LABORATORIO, EX DIRIGE		SI
58	27/06/2020	JOSE CHUIAP ESASH	46871705	29	M	AWAJUN	CHINGAMAR	NIEVA	TEC.COMPUTACION		SI
59	27/06/2020	AGUSTIN PAATI			M	AWAJUN	AINTAM	EL CENEP A	AGRICULTOR		NO
60	27/06/2020	VICENTE ESASH ATSUAM	33762811	68	M	AWAJUN	SASA	EL CENEP A	AGRICULTOR		SI
61	27/06/2020	JORGE KININ			M	AWAJUN	KUSU KUBAIM	EL CENEP A	AGRICULTOR		NO
62	27/06/2020	GRIMALDO NAMPAG			M	AWAJUN	CHIRIACO	IMAZA	ENFERMERO		NO
63	26/06/2020	ABELARDO WISUM			M	AWAJUN	SANTA ROSA DE PAGKINTSA	NIEVA	PAGRICULTOR		NO
64	26/06/2020	ANTUN KUJI JAWIAN			M	AWAJUN	IMAZA	IMAZA	PROF. CESANTE, EX CONSEJER		SI
65	26/06/2020	SAMUEL BASHUKAT			M	AWAJUN	KUSU KUBAIM	EL CENEP A	AGRICULTOR		NO
66	26/06/2020	NUNKAIM NUJINKUS SHAWIT			F	AWAJUN	KUSU KUBAIM	EL CENEP A	AMA DE CASA		NO
67	26/06/2020	GUILLERMO SHAIUP			M	AWAJUN	SAN ANTONIO	EL CENEP A	DOCENTE		NO
68	26/06/2020	CARMEN WASMIN SHUWI			F	AWAJUN	SHUSHUN	IMAZA	AMA DE CASA		NO
69	26/06/2020	ANDRES SANCHEZ KAKIA			M	AWAJUN	DUSHIP	IMAZA			NO
70	26/06/2020	MAMA DE CELIO CASTAÑEDA			F	MESTIZO	CHIRIACO	IMAZA			NO
71	25/06/2020	PUTSUMASH PIJUSHKUN SHIKIU			F	AWAJUN	URAKUSA	NIEVA	AMA DE CASA		NO
72	25/06/2020	ARTURO KININ INCHIPISH		65	M	AWAJUN	SHUSHUN	IMAZA	PROF. CESANTE		NO
73	25/06/2020	PEDRO LOPEZ CRUZ	16485019	63	M	MESTIZO	NIEVA	NIEVA	CONTADOR - MPC		SI
74	24/06/2020	SEÑORA DE SAMUEL YAUN			F	AWAJUN	YANGUNGA	IMAZA			NO
75	24/06/2020	NN				AWAJUN	TUTUMBEROS	ARAMANGO			NO
76	24/06/2020	NN				AWAJUN	TUTUMBEROS	ARAMANGO			NO
77	23/06/2020	GREGORIO WASUM			M	AWAJUN	URAKUSA	NIEVA	AGRICULTOR		NO
78	23/06/2020	DIONICIO ROCA			M	AWAJUN	SHUSHUN	IMAZA	AGRICULTOR		NO
79	23/06/2020	DOMINGO KAKIAS			M		RESERV UJUKAMO	ARAMANGO	AGRICULTOR		NO
80	23/06/2020	KAYAS MAJUASH			M	AWAJUN	TEMASHNUM	IMAZA			NO
81	22/06/2020	CALIXTO UGKUM			M	AWAJUN	UUT	IMAZA			NO
82	22/06/2020	CALIXTO TENTETS			M	AWAJUN	WACHAPEA	IMAZA			NO
83	21/06/2020	ISAURA ISMIÑO PEZO			F	AWAJUN	BELEN	RIO SANTIAGO	AMA DE CASA		NO
84	21/06/2020	ALEJANDRO PAATI			M	AWAJUN	UUT	NIEVA	DOCENTE		NO
85	20/06/2020	HERNAN KININ INCHIPISH			M	AWAJUN	SHUSHUN	IMAZA	DOCENTE		NO
86	18/06/2020	GERARDO SHIMPUKAT ATSASUA	33580479	61	M	AWAJUN	LA TUNA	NIEVA	DOCENTE		SI
87	17/06/2020	MARTA CHUGDEN ORTIZ			F	MESTIZO	CHIRIACO	IMAZA	PROFESORA - IE TEES TSEIE		NO
88	17/06/2020	FLORENCIO SAAVEDRA CAMPOS	33760747	80	M	MESTIZO	CENTRO NIEVA	NIEVA	PROF. CESANTE		SI
89	5/06/2020	NAZARIO PIAPIA(CUARENTENA EN PAMPA HERMOSA)			M	AWAJUN	PUJUPAT	NIEVA	ESTUDIANTE		NO
90	2/06/2020	SOLDADO-CENTRO POBLADO NUEVO SEASME			M	AWAJUN	BASHUTAK	NIEVA	SALDADO		NO
91	14/05/2020	AIDA MONTENEGRO			F	MESTIZO	CHIRIACO	IMAZA	LA IE TSAMAJAIN		NO
92	14/05/2020	JORGE ANTONIO ULLILEN CUEVA	33760794	55	M	MESTIZO	LA TUNA	NIEVA	DOCENTE		SI

